



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal Gonzalez, Titular de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en los numerales 26.5, último párrafo, 34 y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El Dr. Isaac Alfie Cohen, Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico interviene en la celebración del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, en el ejercicio 2014, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000666-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, con fecha 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H.

Página 2 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N50-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 11 de noviembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la (s) clave (s) que se detalla (n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria y la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 5 de octubre de 1945, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarría, Notario Público número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad en el libro tercero, volumen 204, a fojas 222 y bajo el número 118, con la denominación de CARLOS GROSSMAN, S. DE R.L.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 8,269, de fecha 4 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 9,860 cambió su denominación social por la de BAXTER, S.A. DE C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. María del Consuelo Maldonado Felipe, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 72,754 de fecha 13 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro

Página 3 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Público de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 9,860 de fecha 13 de septiembre de 2001, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera comercio con drogas, medicinas, sustancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano o veterinario, etc.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes número **BAX-871207-MN3**  
Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **010 60392 10 5**

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida de los 50 Metros número 2, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Estado de Morelos, teléfono: (01-777) 329-6000 fax: (01-777) 319-2675 y correo electrónico: [maria del consuelo maldonado@baxter.com](mailto:maria_del_consuelo_maldonado@baxter.com)

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$877,665.60 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,194,164.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se relaciona(n) en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El presente contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por

Página 5 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

^



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER (México), S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.

Página 6 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe a continuación:

La entrega de los bienes será en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, cuyos domicilios se relacionan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

“**EL INSTITUTO**” emitirá documento de alta a “**EL PROVEEDOR**” directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Los bienes serán solicitados por “**EL INSTITUTO**” por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por “**EL INSTITUTO**”.

Las **órdenes de reposición ordinarias**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las **órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato** serán aquellas que “**EL INSTITUTO**” emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre del 2013. Para los grupos de material de curación, material radiológico y material de laboratorio la fecha máxima de entrega oportuna será el 17 de enero del 2014, más 4 (cuatro) días naturales de entrega extemporánea con aplicación de penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, “**EL INSTITUTO**” solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima o total contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las **órdenes correspondientes a la primera entrega** una cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

Las **órdenes de reposición subsecuentes**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Página 7 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

No obstante lo estipulado en el párrafo anterior, en caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad mediante correo electrónico o llamada telefónica u oficio, utilizando los datos de contacto, incluidos en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", mismos que deberán incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

En el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

Página 8 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por “EL INSTITUTO”, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de “EL PROVEEDOR” y previo análisis por parte de “EL INSTITUTO”, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de “EL PROVEEDOR” o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que “EL PROVEEDOR” acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que “EL INSTITUTO” haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se notificará a “EL PROVEEDOR” a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar en la primera entrega de los bienes, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo o en su caso, conforme al instructivo correspondiente.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si la conclusión del plazo es en día hábil y “EL PROVEEDOR” no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Página 9 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

“EL PROVEEDOR” podrá hacer la entrega de los bienes en almacenes delegacionales y UMAE’S por paquetería especializada, precisando que el único medio para evidenciar la entrega será el alta otorgada por “EL INSTITUTO” a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI).

En caso de que “EL PROVEEDOR” haya ofertado una marca, durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar entregar bienes con otras marcas distintas, para lo cual deberá realizar su solicitud mediante escrito acompañado con los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto (CCA) quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

No se recibirán los bienes si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el en el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión, integrado como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o

Página 10 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para material de curación, material radiológico y material de laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Con fundamento en el numeral 61.1 en el inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", los bienes que requiere "EL INSTITUTO" se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO" aceptarán bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

**CÓDIGO DE BARRAS.-** Se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques

Página 11 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

Los cuales no deberán modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", integrada como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

En la recepción de los dispositivos médicos, se entregará el formato para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional para la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal"

Página 12 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN.-** Para el caso específico de las claves 060.345.2186.01.01, 060.345.2194.01.01, 060.345.2202.01.01, 060.345.2210.01.01, 060.345.2236 01 01, 060.345.3085 02 01 la asignación se deberá realizar al 100% (cien por ciento) por Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad a una sola fuente de abasto, conforme a las cantidades establecidas en el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión por Delegación o Unidades Médicas de Alta Especialidad, integrado como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- "EL PROVEEDOR"** proporcionará sin costo para "EL INSTITUTO" a las Unidades Médicas durante la vigencia del presente contrato las bombas de infusión de acuerdo a las cantidades establecidas en el el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión por Delegación o Unidades Médicas de Alta Especialidad, integrado como **Anexo 2 (dos)**; además deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

**ESPECIFICACIONES DE LA BOMBA PARA INFUSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, SOLUCIONES Y SANGRE.-** Aparato electromecánico de infusión volumétrica de alta precisión estándar de un canal, de dos canales y de tres canales, portátil que con exactitud y seguridad permita administrar en forma constante, en tiempo determinado, fluidos parenterales, medicamentos, electrolitos, nutrición parenteral, soluciones para procedimientos de irrigación, productos derivados de la sangre y sangre entera, por igual a pacientes adultos como pediátricos y que cumpla al menos con las siguientes características:

- Velocidad de Flujo configurable o flujo programado
- Carga de la línea con detección de colocación incorrecta.
- Mecanismo de apertura y cierre que minimice los errores que se pueden atribuir a la instalación o extracción del equipo de administración.
- Sensor de aire programable con rango de sensibilidad en mililitros o micro litros.
- Calculadora de dosis y fórmulas opcionales de dosis, que evite dificultades de extravasación.
- Opción mecánica manual o automática para impedir la remoción no autorizada del equipo de venoclísis o la reprogramación de la bomba por personal no autorizado.
- Historial de volumen solución y el volumen total suministrado.
- Alarmas y alertas visuales y auditivas de oclusión de flujo, aire, para mantenimiento de la bomba, de terminación de infusión, que brinden tanto seguridad de su manejo como al paciente.
- Pantalla con luz de fondo que muestre claramente la visualización de los datos de infusión, velocidad de flujo, medicamento infundido, tiempo remanente y alertas o alarmas.
- Opción de administrar dos o más infusiones simultáneamente por diferente canal. (esto es para la bombas de dos canales y tres canales)

Página 13 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



### CAPACITACIÓN.- BOMBAS DE INFUSIÓN.-

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal Médico y de Enfermería sin costo adicional para "EL INSTITUTO" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente contrato para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en éstos.
- b) "EL PROVEEDOR" presentará un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo para bombas de infusión.
- c) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b) "EL PROVEEDOR" se coordinará con el Director Médico y/o Subdirector Administrativo de las Unidades Hospitalarias, en donde van a ser entregados los equipos para bombas de infusión, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos en este instrumento jurídico.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del presente contrato sin costo extra para "EL INSTITUTO", la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.
- e) El Director de cada unidad hospitalaria designará a la persona responsable del resguardo de dichos equipos.

### MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.-

- a) "EL PROVEEDOR" proporcionará durante la vigencia del presente contrato y sin costo extra para "EL INSTITUTO", el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada Hospital de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad donde sean ubicados.
- b) Para el caso de fallas en las bombas de infusión, "EL PROVEEDOR" deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte del área Médica y/o Enfermería de "EL INSTITUTO", efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación de "EL INSTITUTO". El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo a "EL PROVEEDOR".
- c) "EL PROVEEDOR" deberá entregar por escrito en las Unidades Hospitalarias en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del Director de la Unidad Hospitalaria.

Página 14 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- d) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del presente contrato sin costo extra para "EL INSTITUTO", la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.
- e) "EL PROVEEDOR" deberá realizar durante la vigencia del presente contrato, visitas de monitoreo a las Unidades Hospitalarias con una frecuencia de por lo menos cada 30 (treinta) días naturales; informando en su caso, por escrito las observaciones que se presenten, al Director de las mismas.

"EL PROVEEDOR" tendrá hasta 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente contrato para realizar la entrega de las **Bombas de Infusión**.

"EL PROVEEDOR" deberá recolectar las bombas de infusión en los hospitales de "EL INSTITUTO" a partir de 30 (treinta) días naturales posteriores al vencimiento del presente contrato.

**CALIDAD.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México Distrito Federal, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

En caso de contar con el lote de corrección aprobado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), no será necesario presentar muestra, salvo que exista rechazo a un lote de fabricación posterior al corregido.

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Página 15 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles, salvo que para el caso de que “EL INSTITUTO” lo requiera y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) lo hubiese emitido, bastará la entrega de la solicitud de renovación correspondiente.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de “EL INSTITUTO” (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por “EL PROVEEDOR” sin costo, al área de “EL INSTITUTO” que así lo solicite.

**QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.-** “EL INSTITUTO” a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificarán a “EL PROVEEDOR” por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales que se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no

Página 16 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 17 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.

Página 18 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar dispositivos médicos con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea

Página 19 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial o no judicial, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, en el recurso administrativo en el juicio contencioso correspondiente.
- En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - Copia del presente contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - En su caso, la rescisión de este contrato y su notificación.
  - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - Importe reclamado.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

Página 20 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "**EL PROVEEDOR**" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición.
- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

Página 21 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.-** "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.
- En los casos en los que "**EL PROVEEDOR**" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, "**EL INSTITUTO**" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "**EL PROVEEDOR**" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "**EL INSTITUTO**" haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "**EL PROVEEDOR**" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "**EL INSTITUTO**". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la clave por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "**EL PROVEEDOR**", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.
- Para el caso de los INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, si "**EL PROVEEDOR**" no realiza la entrega de las bombas infusión en el periodo señalado en el mismo, se aplicará una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto total de las claves asignadas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad por cada día de atraso en la entrega, hasta llegar al 10% (diez por ciento) del monto total de las claves asignadas, a partir del día siguiente de la fecha estipulada en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la

Página 22 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**  
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR".

Página 23 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 24 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes, Cédula de Actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, Lista de Funcionarios y Junta de Aclaraciones"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica, Acta de Fallo y Datos de Contacto Oficial"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva; y en su caso, junta de aclaraciones correspondiente así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Página 25 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130377**  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

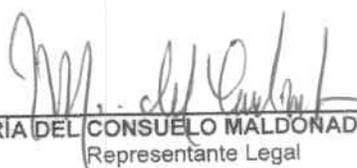
**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **26 de noviembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
 BAXTER, S.A. DE C.V.

  
 LIC. CÉSAR MORALES RÍOS  
 Representante Legal

  
 C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE  
 Representante Legal

**"ÁREA CONTRATANTE"**

**"ÁREA TÉCNICA"**

  
 LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ  
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos

  
 DR. ISAAC ALFIE COHEN  
 Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de  
 Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico

**"EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES  
 Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
 ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato abierto número U130377** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.**, de fecha 26 de noviembre de 2013.

JASS/C/GG/GPG/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

### ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U130377  
 No. REQUISICION: 0990060040114H045  
 ANEXO 1

Clasif. Prosp: 099001150000  
 PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : BAX -871207-MN3  
 No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 345 2186 01 01	EQUIPO PARA VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMBAS DE INFUSION DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTANTE: HAY OMETÀ, FILTRO DE -AIRE, CAMARA DE GOTE O FLEXI-BLE CON MACROGOTERO, TUBOTRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS OMAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBOTRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	10,080	25,200	\$72.41	\$1,824,732.00	2.01%	\$70.95	\$715,176.00	\$1,787,940.00

060 345 2236 01 01  
 COBERTURA :  
 221901150200

EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN TERIALES, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, -CONSTA DE: BAYONETA, CAMARADE GOTE FLEXIBLE, TUBOTRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADORE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORESDE BAYONETA Y ADAPTADOR.  
 Marca: PLASTI-ESTERIL  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: PES -911018-R76

060 345 2236 01 01  
 COBERTURA :  
 221901150200

EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMBAS DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTANTE DE INFUSION, CARBUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACCINICO DE BAYONETA, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, A Y PROTECTOR.

720	1,800	\$74.34	\$133,812.00	0.01%	\$16.00	\$74.33	\$53,517.60	\$1,333,794.00
-----	-------	---------	--------------	-------	---------	---------	-------------	----------------



COBERTURA :  
 221901150200



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

## ANEXO 2 (DOS)

“LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES, LISTA DE FUNCIONARIOS Y JUNTA DE ACLARACIONES”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 34 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DELEGACIONES  
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DELEGACIONES  
 CALLES DE LA REPÚBLICA No. 100  
 P.O. BOX 10000  
 MÉXICO, D.F. C.P. 06700



MÉXICO  
 SECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RUM LA-919578047-989-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Troncales, km 1.5, Col. Pinar del Sur, Secretaría de Salud y OSESA, Cd. Zacatecas, C.P. 98100, Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución, Barro Colorado No. 3, Col. Disposición Federal, C.P. 06600, Cuajalajara, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Zacatecas Almacén Delegacional Héroes del DF, Calle 140, s/n, Col. Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Cuajalajara, México, D.F.	Intendencia de Presupuesto y Finanzas Delegación Norte del DF, Av. Instituto Politécnico Nacional No. 3421, Col. Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Cuajalajara, México, D.F.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Sur del DF, Calle Volcans 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Cuajalajara, México, D.F.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución, Barro Colorado No. 3, Col. Disposición Federal, C.P. 06600, Cuajalajara, Zac.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN COAH.	Almacén de la UMAE Rival, Revolución No. 2630, Col. Torreón Jardín, Torreón, C.P. 27200, Coahuila, Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE Rival, Revolución No. 2630, Col. Torreón Jardín, Torreón, C.P. 27200, Coahuila, Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México estado por Calle Suroeste s/n, Col. Los Paraisos, C.P. 37320, León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Rival, Revolución No. 2630, Col. Torreón Jardín, Torreón, C.P. 27200, Coahuila, Coah.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 49 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Pasos de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos, C.P. 37320, León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Rival, Revolución No. 2630, Col. Torreón Jardín, Torreón, C.P. 27200, Coahuila, Coah.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735, Col. Independencia, San Blas, Jalisco, C.P. 41349, Guadaluajara, Jalisco.	Departamento de Finanzas de la UMAE Rival, Revolución No. 2630, Col. Torreón Jardín, Torreón, C.P. 27200, Coahuila, Coah.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735, Col. Independencia, San Blas, Jalisco, C.P. 41349, Guadaluajara, Jalisco.	Departamento de Finanzas de la UMAE Rival, Revolución No. 2630, Col. Torreón Jardín, Torreón, C.P. 27200, Coahuila, Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735, Col. Independencia, San Blas, Jalisco, C.P. 41349, Guadaluajara, Jalisco.	Departamento de Finanzas de la UMAE Rival, Revolución No. 2630, Col. Torreón Jardín, Torreón, C.P. 27200, Coahuila, Coah.
TRINIDAD Y LOMAS VERDES	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, Av. Venustiano Carranza No. 100, Col. Venustiano Carranza, C.P. 31120, Lomas Verdes, Jalisco.	Departamento de Finanzas de la UMAE Rival, Revolución No. 2630, Col. Torreón Jardín, Torreón, C.P. 27200, Coahuila, Coah.
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTENEGRE, X.T.L.	Almacén de la UMAE en Unidad S/N, Av. Emiliano Zapata, Col. Jesús Cardón, Montenegro, Jalisco, C.P. 04730, Jalisco.	Departamento de Finanzas de la UMAE Rival, Revolución No. 2630, Col. Torreón Jardín, Torreón, C.P. 27200, Coahuila, Coah.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DELEGACIONES  
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DELEGACIONES  
 CALLES DE LA REPÚBLICA No. 100  
 P.O. BOX 10000  
 MÉXICO, D.F. C.P. 06700



MÉXICO  
 SECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RUM LA-919578047-989-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAXACA	Almacén Delegacional People la Vía s/n No. 3, Calles Oaxaca-Zacatecas, C.P. 64160, Oaxaca, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución, Barro Colorado No. 3, Col. Disposición Federal, C.P. 06600, Cuajalajara, Zac.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Col. San Felipe, Puebla, C.P. 72630, Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución, Barro Colorado No. 3, Col. Disposición Federal, C.P. 06600, Cuajalajara, Zac.
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Anselmo No. 6, Col. San Pablo, Querétaro, C.P. 76130, Querétaro, Qro.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución, Barro Colorado No. 3, Col. Disposición Federal, C.P. 06600, Cuajalajara, Zac.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida, Km. 25, Col. Arecibo, C.P. 73003, Chetumal, Quintana Roo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución, Barro Colorado No. 3, Col. Disposición Federal, C.P. 06600, Cuajalajara, Zac.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. de los Trabajadores 106-113, Fraccionamiento Rogues, Totonacapan, C.P. 78635, San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución, Barro Colorado No. 3, Col. Disposición Federal, C.P. 06600, Cuajalajara, Zac.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755, Pte. Col. Industrial El Pabellón, C.P. 06160, Tel. 31667, Culiacán, Sinaloa.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución, Barro Colorado No. 3, Col. Disposición Federal, C.P. 06600, Cuajalajara, Zac.
SONDRA	Almacén Delegacional Prologación Oaxaca y Tlaxiaco, Col. Bella Vista, C.P. 35130, Col. Obispo, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución, Barro Colorado No. 3, Col. Disposición Federal, C.P. 06600, Cuajalajara, Zac.
TAMASCO	Paseo Venustiano Carranza, Col. 1º de Mayo, C.P. 46190, Villahermosa, Tab.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución, Barro Colorado No. 3, Col. Disposición Federal, C.P. 06600, Cuajalajara, Zac.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028, Cd. Victoria, Tamp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución, Barro Colorado No. 3, Col. Disposición Federal, C.P. 06600, Cuajalajara, Zac.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego, C.P. 90110, Tlaxcala, Tlax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución, Barro Colorado No. 3, Col. Disposición Federal, C.P. 06600, Cuajalajara, Zac.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Temporales Carretera Veracruz-La Banderera Km. 2.5, Col. Vista Alegre, C.P. 94295, Boca del Río, Veracruz.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución, Barro Colorado No. 3, Col. Disposición Federal, C.P. 06600, Cuajalajara, Zac.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56, Col. Sta. Catalina, C.P. 94730, Bto. Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución, Barro Colorado No. 3, Col. Disposición Federal, C.P. 06600, Cuajalajara, Zac.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B, Col. Sorjito, Mérida, Yuc. C.P. 97285, Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución, Barro Colorado No. 3, Col. Disposición Federal, C.P. 06600, Cuajalajara, Zac.

septiembre, 2013

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



septiembre, 2013







MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS AL PACIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
CALLE DE LA UNIÓN 14, PUNTO 14  
P.O. BOX 7-6300, CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-619037807-896-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

**INSTRUCCIONES DE LLENADO:**

**REFERENCIA:** SE DEBE AÑOTAR:  
(1) Hoja: \_\_\_ de: \_\_\_  
(2) Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_  
(3) RFC: \_\_\_

(4) Nombre del Fabricante: \_\_\_  
(5) Nombre del proveedor adjudicado: \_\_\_  
(6) Domicilio: \_\_\_  
(7) Teléfono(s): \_\_\_

(8) responsable del código, peso y volumen: \_\_\_  
(9) teléfono(s): \_\_\_  
(10) E-mail: \_\_\_

Clave del artículo  
(11) Gpo: \_\_\_  
(12) Gen: \_\_\_

(13) Espo: \_\_\_

4 dígitos que se refieren a la clave específica de cada artículo

Esta cédula es el medio a través del cual el Instituto solicita a sus proveedores de BIENES DE CONSUMO TERAPÉUTICO (MEDICAMENTOS), MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO) que resulten adjudicados, reportar los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de cada uno de los empaques correspondientes a los artículos que le suministrará, con el objeto de mantener permanentemente actualizado el catálogo que contiene esta importante información para el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

**CONSIDERACIONES GENERALES.**

Es de suma importancia que la cédula sea enviada o entregada a la brevedad posible cuando se traten de dar de alta los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de sus artículos, así como en caso de que alguno de ellos sufra modificación o cambio.

**LA CEDULA DEBERA LLENARSE A MAQUINA.**

Para confiabilidad de los datos proporcionados se recomienda que una vez requisitada sea revisada minuciosamente, controlando la veracidad de su información.

Debido a la estrecha correlación que tiene el número de código de barras con nuestro catálogo de artículos, la información relativa a la clave del artículo y su descripción deberán tomarse de la documentación oficial tal como: pedidos, remisión del pedido, modificación al pedido, programas de entrega, etc. y su llenado deberá ser completo.

Aquellos proveedores que tienen en el mercado medicamentos similares a los del Cuadro Básico Institucional o efectúan entregas de sus productos en presentación comercial, deberán incluirlos en la cédula y especificarlo dentro de la descripción del artículo con el nombre comercial seguido de las siglas entre paréntesis (p.c.).

Reproducible y utilice las cédulas que sean necesarias para reportar todos los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de los artículos que son entregados o de hecho entrega al Instituto de los empaques primarios y/o secundarios o colectivos (códigos GTIN B (UPC-E/EAN 8), GTIN 12 (UPC-A) GTIN 13 (EAN 13), GTIN 14 (DUN-1TF 14)), de acuerdo a las instrucciones de llenado de esta instrucción.

En caso de cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional y Nuevos Modelos al tel. 53-33-11-80 ext. 15151 y 15084.

Las cédulas deberán ser enviadas o entregadas impresas y en medio magnético directamente en la División de Administración de Sistemas de Abasto, dependiente de la CCA con domicilio en Calzada Varadero No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, México, D.F., C.P. 07760, ubicada en las instalaciones de abastecimiento del Conjunto Vallejo, Planta Baja.

**INSTRUCCIONES DE LLENADO:**

**REFERENCIA:** SE DEBE AÑOTAR:  
(1) Hoja: \_\_\_ de: \_\_\_  
(2) Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_  
(3) RFC: \_\_\_

(4) Nombre del Fabricante: \_\_\_  
(5) Nombre del proveedor adjudicado: \_\_\_  
(6) Domicilio: \_\_\_  
(7) Teléfono(s): \_\_\_

(8) responsable del código, peso y volumen: \_\_\_  
(9) teléfono(s): \_\_\_  
(10) E-mail: \_\_\_

Clave del artículo  
(11) Gpo: \_\_\_  
(12) Gen: \_\_\_

(13) Espo: \_\_\_

4 dígitos que se refieren a la clave específica de cada artículo

SANTIAGO, 2013

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS AL PACIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
CALLE DE LA UNIÓN 14, PUNTO 14  
P.O. BOX 7-6300, CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-619037807-896-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

**INSTRUCCIONES DE LLENADO:**

**REFERENCIA:** SE DEBE AÑOTAR:  
(1) Hoja: \_\_\_ de: \_\_\_  
(2) Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_  
(3) RFC: \_\_\_

(4) Nombre del Fabricante: \_\_\_  
(5) Nombre del proveedor adjudicado: \_\_\_  
(6) Domicilio: \_\_\_  
(7) Teléfono(s): \_\_\_

(8) responsable del código, peso y volumen: \_\_\_  
(9) teléfono(s): \_\_\_  
(10) E-mail: \_\_\_

Clave del artículo  
(11) Gpo: \_\_\_  
(12) Gen: \_\_\_

(13) Espo: \_\_\_

4 dígitos que se refieren a la clave específica de cada artículo

17

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-0157047-NSR-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
PESO:	
(21) Kgs.-Kg.	La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(22) Grs.-g.	La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(23) mgrs.-mg.	La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(24) alto cms.-cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mide cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(25) largo cms.	La cantidad en centímetros lineales en relación a la longitud que mide cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(26) ancho cms.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mide cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
VOLUMEN:	
(27) dm <sup>3</sup>	La cantidad en decímetros cúbicos que contiene cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(28) cm <sup>3</sup>	La cantidad en centímetros cúbicos que contiene cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(29) mm <sup>3</sup>	La cantidad en milímetros cúbicos que contiene cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(20a) no. del código de barras	el número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra empaquetado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques colectivos dim-14 [14 post-ceros]
PESO:	
(21a) Kgs.-Kg.	La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques colectivos
(22a) grs.-g.	La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques colectivos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-0157047-NSR-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
(14) DI	2 dígitos con los cuales se determina el diferenciador en la descripción del artículo con relación a otro similar
(15) Vr	2 dígitos que determinan la variante en la presentación del artículo para con otro similar con distinta presentación
(16) Descripción:	NOTA: estos 14 dígitos que integran la clave del artículo, deberán tenerse de los pedidos, remisiones de pedido, modificaciones al pedido, programas de entregas, etc. (si los datos referentes a di y vr no los tiene o no los localiza, deje los espacios en blanco)
(17) UNI MED	Nombre genérico y breve especificación del artículo de que se trate de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (aparecen en los documentos descriptivos en la nota anterior)
PRESENTACION:	NOTA: si los datos se refieren a un producto de presentación comercial se deberá anotar su nombre comercial e inmediatamente después de los siglas (P.C.)
(18) Cantidad:	Abreviatura de la unidad de medida con la cual se determina la unidad mínima de suministro de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (dato que aparece en la documentación oficial) ejemplo: box, box, env, cpa, emp, box, box, etc., f, g, dss, jca, pct, etc.
(15) Tipo	El contenido de un artículo por unidad de medida de acuerdo al cuadro básico institucional (dato que aparece en la documentación oficial) en enteros, ejemplo: 10,000 = 10 ; 500,000 = 600 ; 1,000 = 1, etc.
(20) No. del código de barras	Abreviatura del nombre de la forma farmacéutica o unidad mínima del artículo (dato que aparece en la documentación oficial) ejemplo: pza, tabl, com, cpa, cpa, tsa, rd, etc
Septiembre, 2013	NOTA: la unidad de medida, la cantidad y el tipo del artículo en el caso del código de barras dim-14, peso / volumen para empaques colectivos deberá ser de acuerdo al contenido de los mismos ejemplo: caja 5,000 envases, caja 250 piezas, caja 100 frascos, bolsa 50 rollos, etc.
	El número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra empaquetado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques primarios y/o secundarios

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



División de Abastecimiento y  
Evaluación de Desempeño  
Unidad de Administración  
Compras y Servicios de Bienes y  
Servicios  
SISTEMA DE COMPRAS  
ESTADO DE QUERÉTARO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-1997/047-160-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

REFERENCIAL	SE DEBE ANOTAR:
(23a) mgros. mg.	La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques colectivos.
(24a) sito cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mida cada uno de los empaques colectivos.
(25a) largo cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales en relación a la longitud que mida cada uno de los empaques colectivos.
(26a) ancho cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques colectivos.
VOLUMEN:	
(27a) dm <sup>3</sup>	La cantidad en decímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.
(28a) cm <sup>3</sup>	La cantidad en centímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.
(29a) mm <sup>3</sup>	La cantidad en milímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.
(30) etabarro	Nombre y firma de la persona que efectuó el llenado de la cédula.
(31) responsable del código, peso y volumen	Nombre y firma de la persona que en cada negocio o empresa es la que tiene la responsabilidad de reportar al instituto los códigos de barras, peso y volúmenes de sus empaques.

NOTA: EL VOLUMEN EN DM<sup>3</sup>, CM<sup>3</sup> Y MM<sup>3</sup> ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL ALTO POR EL LARGO Y POR EL ANCHO DE CADA UNO DE LOS EMPAQUES.

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)  
REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE

DETALLE POR DELEGACIÓN O UMAE

NO DELEGACIÓN O UMAE	GPO	GEN	ESP	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	000	345	2100	01	01	01	22.881
2	000	345	3005	02	01	01	1.050
3	000	340	2100	01	01	01	4.070
4	000	345	2100	01	01	01	1.050
5	000	345	2700	01	01	01	5.360
6	000	345	2700	01	01	01	3.360
7	000	340	2100	01	01	01	3.360
8	000	345	2700	01	01	01	3.360
9	000	345	2100	01	01	01	3.360
10	000	345	3005	02	01	01	250
11	000	345	2100	01	01	01	3.360
12	000	345	2700	01	01	01	3.360
13	000	345	2100	01	01	01	3.360
14	000	345	2100	01	01	01	3.360
15	000	345	2100	01	01	01	3.360
16	000	345	2100	01	01	01	3.360
17	000	345	2700	01	01	01	3.360
18	000	345	2700	01	01	01	3.360
19	000	345	2100	01	01	01	3.360

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



septiembre, 2013

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Secretaría de Administración y Evaluación de Delegaciones  
 Unidad de Administración  
 Gerencia de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Calle de la Salud, s/n, Col. Jardines de la Salud, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., México  
 C.P. 06702



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACION Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
20	Delegación Chihuahua	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	365	144
21	Delegación Chihuahua	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	12,772	5,169
22	Delegación Chihuahua	060	345	2234	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	2,571	1,279
23	Delegación Chihuahua	060	345	2083	02	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	180	75
24	Delegación Coahuila	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	26,602	10,275
25	Delegación Coahuila	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,139	4,535
26	Delegación Coahuila	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,590	796
27	Delegación Coahuila	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	176	70
28	Delegación Colima	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	2,863	1,145
29	Delegación Colima	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	368	145
30	Delegación Colima	060	345	2240	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	475	190
31	Delegación Colima	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	56	26
32	Delegación DF Norte	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	16,276	14,211
33	Delegación DF Norte	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,597	1,927
34	Delegación DF Norte	060	345	2212	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	10,410	4,166
35	Delegación DF Sur	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	16,784	15,314
36	Delegación DF Sur	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	27,324	11,370
37	Delegación DF Sur	060	345	2240	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,740	898
38	Delegación Durango	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	35,587	14,237
39	Delegación Durango	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	5,400	2,154
40	Delegación Durango	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	5,720	3,865
41	Delegación Durango	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	2,844	1,135
42	Delegación Durango	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	4,020	1,600
43	Delegación Guanajuato	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	19,000	7,882
44	Delegación Guanajuato	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	7,305	3,122

septiembre, 2013



SAIUP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Secretaría de Administración y Evaluación de Delegaciones  
 Unidad de Administración  
 Gerencia de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Calle de la Salud, s/n, Col. Jardines de la Salud, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., México  
 C.P. 06702



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACION Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
45	Delegación Guanajuato	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,648	1,548
46	Delegación Guanajuato	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	794	62
47	Delegación Guanajuato	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	180	46
48	Delegación Hidalgo	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	3,315	1,466
49	Delegación Hidalgo	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	2,829	1,132
50	Delegación Hidalgo	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,614	646
51	Delegación Hidalgo	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,632	653
52	Delegación Jalisco	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	96,000	38,400
53	Delegación Jalisco	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	12,500	5,000
54	Delegación Jalisco	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	5,500	2,200
55	Delegación Jalisco	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	20,000	8,000
56	Delegación Jalisco	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	3,000	820
57	Delegación Jalisco	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	10,000	4,000
58	Delegación México Occidental	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	46,776	19,110
59	Delegación México Occidental	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	2,400	2,180
60	Delegación México Occidental	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	10,476	4,190
61	Delegación México Occidental	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	15,702	7,611
62	Delegación México Occidental	060	345	2236	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	31,000	12,430
63	Delegación México Occidental	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	11,700	4,680
64	Delegación México Occidental	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	7,300	2,500
65	Delegación Veracruz	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	11,471	4,195
66	Delegación Veracruz	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	3,474	3,390
67	Delegación Veracruz	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,340	3,330
68	Delegación Michoacán	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	380	141
69	Delegación Michoacán	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	475	152

septiembre, 2013



SAIUP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-060-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACION Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
70	Delegación Morelia	060	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	9,170	3,640
71	Delegación Morelia	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,444	1,379
72	Delegación Morelia	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	5,400	2,160
73	Delegación Morelia	060	345	3095	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	11	4
74	Delegación Morelia	060	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	7,540	2,673
75	Delegación Morelia	060	345	2164	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	170	92
76	Delegación Morelia	060	345	3095	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	210	101
77	Delegación Nuevo Leon	060	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	17,350	54,040
78	Delegación Nuevo Leon	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	30,208	12,541
79	Delegación Nuevo Leon	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	3,445	3,458
80	Delegación Nuevo Leon	060	345	2238	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	304	134
81	Delegación Nuevo Leon	060	345	3095	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	3,350	1,342
82	Delegación Oaxaca	060	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	13,232	5,231
83	Delegación Oaxaca	060	345	2164	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	195	87
84	Delegación Oaxaca	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	390	154
85	Delegación Oaxaca	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	77	35
86	Delegación Puebla	060	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	24,812	9,600
87	Delegación Puebla	060	345	2164	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	1,440	576
88	Delegación Puebla	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	17,127	6,851
89	Delegación Puebla	060	345	2238	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	5,433	2,172
90	Delegación Puebla	060	345	3095	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	942	377
91	Delegación Querétaro	060	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	11,258	4,788
92	Delegación Querétaro	060	345	2164	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	616	229
93	Delegación Querétaro	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	8,712	3,485
94	Delegación Querétaro	060	345	2238	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	6,122	2,453

septiembre, 2013



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-060-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACION Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
95	Delegación Querétaro	060	345	3095	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	780	313
96	Delegación Querétaro	060	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	27,303	10,920
97	Delegación Querétaro	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	11,600	4,580
98	Delegación San Luis Potosí	060	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	40,044	10,270
99	Delegación San Luis Potosí	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	152	62
100	Delegación San Luis Potosí	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	113	45
101	Delegación San Luis Potosí	060	345	2238	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	695	278
102	Delegación Sinaloa	060	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	45,717	18,680
103	Delegación Sinaloa	060	345	2164	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	6,016	2,406
104	Delegación Sinaloa	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,758	707
105	Delegación Sinaloa	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,351	1,151
106	Delegación Sinaloa	060	345	2238	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	398	225
107	Delegación Sinaloa	060	345	3095	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,530	722
108	Delegación Sonora	060	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	53,334	20,574
109	Delegación Sonora	060	345	2164	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	9,560	3,826
110	Delegación Sonora	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	25	10
111	Delegación Sonora	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	7,079	2,811
112	Delegación Sonora	060	345	2238	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	4,716	1,866
113	Delegación Sonora	060	345	3095	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	2,176	2,275
114	Delegación Tlaxcala	060	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	1,450	580
115	Delegación Tlaxcala	060	345	2164	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	51,972	21,198
116	Delegación Tlaxcala	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	77,924	31,170
117	Delegación Tlaxcala	060	345	2238	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	140	65
118	Delegación Tlaxcala	060	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	3,480	2,164
119	Delegación Tlaxcala	060	345	2164	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	3,720	1,485

septiembre, 2013



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYSR047-MS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
120	Delegación Tlaxcala	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	180	72
121	Delegación Tlaxcala	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,640	1,056
122	Delegación Tlaxcala	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	300	120
123	Delegación Tlaxcala	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,800	648
124	Delegación Veracruz Norte	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	1,324	1,320
125	Delegación Veracruz Norte	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	1,428	2,971
126	Delegación Veracruz Norte	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,212	146
127	Delegación Veracruz Norte	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	5	3
128	Delegación Veracruz Norte	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,320	228
129	Delegación Veracruz Sur	060	345	2165	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	2,400	600
130	Delegación Veracruz Sur	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	1,680	872
131	Delegación Veracruz Sur	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,280	802
132	Delegación Veracruz Sur	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,040	439
133	Delegación Yucatán	060	345	2185	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	48,828	14,332
134	Delegación Yucatán	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	5,932	2,372
135	Delegación Yucatán	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,121	445
136	Delegación Yucatán	060	345	3160	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	4,340	1,918
137	Delegación Zacatecas	060	345	2180	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	14,700	5,374
138	Delegación Zacatecas	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	4,440	1,716
139	UMAE Cardióloga Nuevo Laredo	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	14,075	5,020
140	UMAE Cardióloga Nuevo Laredo	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	7,395	2,772
141	UMAE Cardióloga Nuevo Laredo	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,051	372
142	UMAE Cardióloga Nuevo Laredo	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	7,012	255
143	UMAE Cardióloga Soledad	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	22,800	9,120
144	UMAE Cardióloga Soledad	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	9,336	3,390

septiembre, 2013



SEALUNA



SALUD

SESA

SESA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYSR047-MS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
145	UMAE Especialidades Coahuila	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	33,872	13,559
146	UMAE Especialidades Coahuila	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	5,388	2,151
147	UMAE Especialidades Coahuila	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,896	738
148	UMAE Especialidades Coahuila	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	31,751	12,692
149	UMAE Especialidades Coahuila	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	2,144	856
150	UMAE Especialidades Jalisco	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	83,080	32,871
151	UMAE Especialidades Jalisco	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,580	796
152	UMAE Especialidades Jalisco	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	7,268	2,907
153	UMAE Especialidades Jalisco	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	3,019	1,206
154	UMAE Especialidades La Paz	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	35,200	22,080
155	UMAE Especialidades La Paz	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	750	287
156	UMAE Especialidades Nuevo Laredo	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	48,000	18,700
157	UMAE Especialidades Nuevo Laredo	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	721	282
158	UMAE Especialidades Nuevo Laredo	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,241	477
159	UMAE Especialidades Puebla	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	15,200	14,280
160	UMAE Especialidades Puebla	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,800	720
161	UMAE Especialidades Puebla	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,000	1,000
162	UMAE Especialidades Sonora	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	16,800	4,200
163	UMAE Especialidades Sonora	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,812	725
164	UMAE Especialidades SXXI	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	10,236	20,254
165	UMAE Especialidades SXXI	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	5,736	2,264
166	UMAE Especialidades SXXI	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	19,620	7,648
167	UMAE Especialidades SXXI	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,182	477
168	UMAE Especialidades Veracruz	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	9,928	3,804
169	UMAE Especialidades Veracruz	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	4,104	1,842

septiembre, 2013



SEALUNA



SALUD

SESA

SESA



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO.	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
170	UMAE Especialidades Venustus	060	345	2002	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	3,816	1,166
171	UMAE Especialidades Venustus	060	345	2003	02	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	3,126	1,260
172	UMAE Especialidades Venustus	060	345	2158	01	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	13,630	1,446
173	UMAE Especialidades Venustus	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	14,510	1,526
174	UMAE Especialidades Venustus	060	345	2543	02	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	2,800	1,040
175	UMAE General La Raza	060	345	2180	01	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	50,880	20,352
176	UMAE General La Raza	060	345	2218	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	70,330	11,852
177	UMAE General La Raza	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	2,280	812
178	UMAE General La Raza	060	345	2096	02	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,200	508
179	UMAE General Jilisco	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	49,830	19,934
180	UMAE General Jilisco	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	14,090	6,208
181	UMAE General Jilisco	060	345	2096	02	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,477	1,361
182	UMAE General Nuevo Laredo	060	345	2106	01	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	25,857	14,342
183	UMAE General Nuevo Laredo	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	16,079	4,404
184	UMAE General Nuevo Laredo	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	9,130	3,840
185	UMAE General Nuevo Laredo	060	345	2096	02	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	387	115
186	UMAE General Piedras Blancas	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	11,940	6,704
187	UMAE General Piedras Blancas	060	345	2156	01	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	11,560	5,424
188	UMAE General Piedras Blancas	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	11,205	5,280
189	UMAE General Piedras Blancas	060	345	2258	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	240	86
190	UMAE General Piedras Blancas	060	345	2096	02	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	840	328
191	UMAE General SDO	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	2,790	684
192	UMAE General SDO	060	345	2252	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	14,510	1,608
193	UMAE General SDO	060	345	2296	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	4,640	1,170
194	UMAE General La Raza	060	345	2156	01	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	76,400	10,560

septiembre, 2013



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014

NO.	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
195	UMAE Oncología SDO	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	3,772	688
196	UMAE Oncología SDO	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,745	509
197	UMAE Oncología SDO	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,436	370
198	UMAE Piedras Blancas	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	32,800	27,640
199	UMAE Piedras Blancas	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	11,950	6,240
200	UMAE Piedras Blancas	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	16,290	6,440
201	UMAE Piedras Blancas	060	345	2096	02	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,890	745
202	UMAE Piedras Blancas	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	14,690	1,790
203	UMAE Piedras Blancas	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	28,800	11,520
204	UMAE Piedras Blancas	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	6,000	2,400
205	UMAE Piedras Blancas	060	345	2096	02	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,987	621
206	UMAE Traumatología Lomas Verdes	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	6,486	2,580
207	UMAE Traumatología Lomas Verdes	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	2,160	364
208	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	12,664	1,184
209	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,244	288
210	UMAE Traumatología Nuevo León	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	21,000	6,400
211	UMAE Traumatología Nuevo León	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,412	1,365
212	UMAE Traumatología Nuevo León	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	764	316
213	UMAE Traumatología Pinalteco	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	14,400	5,760
214	UMAE Traumatología Pinalteco	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	600	180
215	UMAE Traumatología Pinalteco	060	345	2096	02	01	EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	800	240

septiembre, 2013



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

372

373

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-018/07/047-060-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN/UMA	UNIDAD MEDICA	TOTAL VIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
DELEGACIÓN CHIQUAHUA	H.G.Z. No. 1	203
	H.G.Z. No. 6	250
	H.G.Z. No. 11	66
	H.G.O. No. 15	22
	H.G.Z. No. 16	95
	H.G.Z. No. 22	35
	H.G.Z. No. 23	75
	H.G.Z. No. 35	236
	H.G.R. No. 65	104
	UMAA No. 68	15
<b>TOTAL DELEGACIÓN CHIQUAHUA</b>		<b>1101</b>

DELEGACIÓN/UMA	UNIDAD MEDICA	TOTAL VIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN	
DELEGACIÓN COAHUILA	HGZ-01 SALTILLO	171	
	HGZ-03 SALTILLO	75	
	HGZ-06 PARRAS	25	
	HGZ-07 MONTELOVA	122	
	HGZ-11 PIEDRAS NEGRAS	90	
	HGZ-13 ACTOBUCA	41	
	HGZ-16 TORREÓN	260	
	HGZ-18 TORREÓN	90	
	HGZ-20 MADERO	20	
	HGZ-21 SAN PEDRO	8	
DELEGACIÓN COAHUILA	HGZ-24 NUEVA ROSITA	46	
	HGZ-27 PALAU	20	
	UMAA 89 SALTILLO	19	
	UMAA 90 TORREÓN	19	
	HRO-33 RAMOS ARZPE	14	
	HRO-51 SAN RUFINO	5	
	HRO-79 - RIALMADONOS	4	
	<b>TOTAL DELEGACIÓN COAHUILA</b>		<b>1029</b>

DELEGACIÓN/UMA	UNIDAD MEDICA	TOTAL VIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
DELEGACIÓN COLIMA	HGZ No. 1 Colima	61
	HGZ No. 4 Tecomán	6
	HGZ No. 10 Manzanillo	37
<b>TOTAL DELEGACIÓN COLIMA</b>		<b>99</b>

El Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará equipos (bombas) de 1, 2 y 3 vías de acuerdo a las necesidades de las Delegaciones y UMAE'S, el proveedor adjudicado deberá cubrir el número total de vías solicitadas para cada Unidad (Delegaciones y UMAE'S).

DELEGACIÓN/UMA	UNIDAD MEDICA	TOTAL VIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	395
	HGZ No. 2	325
	U.M.A.A.	26
<b>TOTAL DELEGACIÓN AGUASCALIENTES</b>		<b>696</b>

DELEGACIÓN/UMA	UNIDAD MEDICA	TOTAL VIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	HGO No. 31 MEXICALI	119
	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	235
	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	30
	H.G.S.Z. No. 5 TKT	72
	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	179
	H.R.E. No. 1 TIJUANA	350
	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	221
	H.G.O. No. 7 TIJUANA	48
	U.M.F. A.U.M.A.A. No. 36 TIJUANA	20
	<b>TOTAL DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE</b>	

DELEGACIÓN/UMA	UNIDAD MEDICA	TOTAL VIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	HGZMF 1	212
	UMAA 34	10
	HGZMF 2	12
	HGZ 5	17
	HGZ 38	29
	HGZMF 26	50
<b>TOTAL DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR</b>		<b>390</b>

DELEGACIÓN/UMA	UNIDAD MEDICA	TOTAL VIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
DELEGACIÓN CAMPECHE	HGZ1 CAMPECHE	197
	HGZ DEL CARRÉN	12
	UMAA No. 14	14
	HRO HECILCHAKAN	0
HRO MAXIMTEL	0	
<b>TOTAL DELEGACIÓN CAMPECHE</b>		<b>223</b>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUM. LA-ATG09RAT-NSR-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN/UNAE	UNIDAD MEDICA	TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN	
DELEGACIÓN D.F. NORTE	HGZ-24	31	
	HGZ-29	25	
	HGR-25	124	
	HGZ-48	98	
<b>TOTAL DELEGACIÓN D.F. NORTE</b>		<b>278</b>	
DELEGACIÓN D.F. SUR	HGZ 1A	116	
	HGZ 2A	140	
	HGZ 30	45	
	HSZ 32	186	
	HGZ 47	100	
	HSZMF 5	52	
	HGR 1	100	
	HGR 2	46	
	UMF/UMAA 42	18	
	UMF/UMAA 161	0	
UMF/UMAA 162	3		
<b>TOTAL DELEGACIÓN D.F. SUR</b>		<b>846</b>	
DELEGACIÓN DURANGO	HGZ No 1 Durango	275	
	HGZ No. 51	20	
	UMAA 59	19	
	HSZ No. 2	4	
	HGZ No. 46	210	
	HED No. 162	14	
	HRO No. 26	11	
	HRO No. 82	20	
	HGZ 53	540	
	HGZ 57	486	
<b>TOTAL DELEGACIÓN DURANGO</b>		<b>633</b>	
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	HGR 195	180	
	HGZ 197	186	
	HGZ 200	304	
	<b>TOTAL DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE</b>		<b>670</b>
	DELEGACIÓN GUERRERO	UMAA 351	2
		HGZ 59	55
		HGO 221	68
		HGZ 194	50
		HGR 251	20
		HGR 220	96
		HGZ 2	251
		HGZ 3	153
		HGZ 4	105
HGZ 21		110	
<b>TOTAL DELEGACIÓN GUERRERO</b>		<b>647</b>	
DELEGACIÓN HIDALGO	Zihuatanejo	12	
	Chilpan	6	
	HGZMF 5 TAXCO	6	
	HSZMF4 IGUALA	8	
	Viente Guerrero	171	
	<b>TOTAL DELEGACIÓN GUERRERO</b>		<b>205</b>
	DELEGACIÓN GUANAJUATO	HGZMF No. 1 Pachuca	67
		HGZMF No. 2 Toluca	10
		HGZMF No. 5 Tula	6
		HGZMF No. 6 Tepic	10
HGZMF No. 8 Saltillo		8	
HOS No. 33 Tlayuca		7	
HRO No. 21 Huejutla		9	
HRO No. 22 Zacatlán		6	
HRO No. 33 Metepec		5	
<b>TOTAL DELEGACIÓN GUANAJUATO</b>		<b>118</b>	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUM. LA-ATG09RAT-NSR-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN/UNAE	UNIDAD MEDICA	TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN	
DELEGACIÓN D.F. NORTE	HGZ-24	31	
	HGZ-29	25	
	HGR-25	124	
	HGZ-48	98	
<b>TOTAL DELEGACIÓN D.F. NORTE</b>		<b>278</b>	
DELEGACIÓN D.F. SUR	HGZ 1A	116	
	HGZ 2A	140	
	HGZ 30	45	
	HSZ 32	186	
	HGZ 47	100	
	HSZMF 5	52	
	HGR 1	100	
	HGR 2	46	
	UMF/UMAA 42	18	
	UMF/UMAA 161	0	
UMF/UMAA 162	3		
<b>TOTAL DELEGACIÓN D.F. SUR</b>		<b>846</b>	
DELEGACIÓN DURANGO	HGZ No 1 Durango	275	
	HGZ No. 51	20	
	UMAA 59	19	
	HSZ No. 2	4	
	HGZ No. 46	210	
	HED No. 162	14	
	HRO No. 26	11	
	HRO No. 82	20	
	HGZ 53	540	
	HGZ 57	486	
<b>TOTAL DELEGACIÓN DURANGO</b>		<b>633</b>	
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	HGR 195	180	
	HGZ 197	186	
	HGZ 200	304	
	<b>TOTAL DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE</b>		<b>670</b>
	DELEGACIÓN GUERRERO	UMAA 351	2
		HGZ 59	55
		HGO 221	68
		HGZ 194	50
		HGR 251	20
		HGR 220	96
		HGZ 2	251
		HGZ 3	153
		HGZ 4	105
HGZ 21		110	
<b>TOTAL DELEGACIÓN GUERRERO</b>		<b>647</b>	
DELEGACIÓN HIDALGO	Zihuatanejo	12	
	Chilpan	6	
	HGZMF 5 TAXCO	6	
	HSZMF4 IGUALA	8	
	Viente Guerrero	171	
	<b>TOTAL DELEGACIÓN GUERRERO</b>		<b>205</b>
	DELEGACIÓN GUANAJUATO	HGZMF No. 1 Pachuca	67
		HGZMF No. 2 Toluca	10
		HGZMF No. 5 Tula	6
		HGZMF No. 6 Tepic	10
HGZMF No. 8 Saltillo		8	
HOS No. 33 Tlayuca		7	
HRO No. 21 Huejutla		9	
HRO No. 22 Zacatlán		6	
HRO No. 33 Metepec		5	
<b>TOTAL DELEGACIÓN GUANAJUATO</b>		<b>118</b>	

septiembre, 2013

septiembre, 2013



**ANEXOS**  
376

**DIVISION DE CONTRATOS**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-31807937-N80-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN / UJAE	UNIDAD MEDICA	TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
TOTAL DELEGACIÓN JALISCO		6
DELEGACIÓN JALISCO		
	HGR No. 30 Temiquilpan	331
	HGZ No. 21 Tepic/Jalisco	104
	HGR No. 45 Ayala	155
	HGSZ N° 28 Casimiro Castillo	6
	HGZ N° 7 Lagos de Moreno	131
	HGZ N° 9 Cd. Guzmán	35
	HGZ N° 14 La Paz	72
	UMAA 52	2
	HGR N° 180 Tlajomulco	260
	HGR N° 46 Lázaro Cárdenas	245
	HGR N° 310 Ocotlán	155
	HGZ N° 6 Ocotlán	30
	HGZ N° 26 Tala	19
	HGZ N° 42 Pto. Vallarta	71
	HGZ N° 20 Acapulco	35
	HGZ N° 89 Chapultepec	48
	HGSZ N° 27 Villa Cortés	8
TOTAL DELEGACIÓN JALISCO		1416
DELEGACIÓN MICHOACÁN		
	HGR No. 1 Morelia	108
	H.G.Z. No. 2 Zacoala	10
	H.G.Z. No. 4 Zamora	30
	H.G.Z. No. 6 Irapuato	53
	H.G.Z. No. 12 Lázaro Cárdenas	17
	H.G.S.Z. No. 7 La Piedad	5
	H.G.S.Z. No. 9 Apaxtzingán	2
	H.G.S.Z. No. 17 Los Reyes	4
	H.G.S.Z. No. 33 Tuxpan	3
	UMAA 75	40
	HGZ 83 MORELIA-CAMELTIAS	15
	Hrs Oport IMSS Anco de Rosales	5
	Hrs Oport IMSS Paracuan	3
	Hrs Oport IMSS Coalcoman	2

septiembre, 2013



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-31807937-N80-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN / UJAE	UNIDAD MEDICA	TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
TOTAL DELEGACIÓN MICHOACÁN		298
DELEGACIÓN MICHOACÁN		
	Hrs Oport IMSS Huastling	5
	Hrs Oport IMSS Villa Mar	5
	Hrs Oport IMSS Buena Vista Tonalá	5
	H.G.R. c/M.F. 1 Cuernavaca	120
	H.G.Z. No. 5 Zacatepec	14
	H.G.Z. No. 7 Cuautla	32
TOTAL DELEGACIÓN MORELOS		146
DELEGACIÓN NAYARIT		
	HGZ No.1 Tepic	25
	HGSZ 8	1
	HGZ 10	2
	UMAA 28	6
	CARD LINDAVISTA OPO	2
	CARD GPE OCOYÁN OPO	2
	HRS 22 OPO	4
	HGSZ 15	2
TOTAL DELEGACIÓN NAYARIT		44
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN		
	H.G.Z. N° 2	183
	H.G.Z. N° 4	340
	H.G.Z. N° 5	408
	H.G.Z. N° 17	250
	H.G.Z. N° 31	474
	H.G.Z. N° 67	365
	H.G.S. M.F. N° 10	7
	H.G.S. M.F. N° 11	8
	H.G.S. M.F. N° 12	20
	UMAA 7	10
	UMAA 65	16
TOTAL DELEGACIÓN NUEVO LEÓN		2071
DELEGACIÓN OAXACA		
	HGZ 1 OAXACA	124
	HGZ 2 SAHINA CRUZ	34
	HGZ 3 TUXTEPEC	30

septiembre, 2013



septiembre, 2013  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



licitación pública nacional NÚM. LA-0150YB4T-NB0-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014

DELEGACIÓN/UMAE	UNIDAD MÉDICA	TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
TOTAL DELEGACIÓN OAXACA	HRD MIAHUATLÁN	10
DELEGACIÓN PUEBLA	HGR 26 San Alejandro	198
	HGZ 05 Metzpac	375
	HGZ 15 Tehuacan	66
	HGZ 20 La Margarita	75
	HGZ 25 Tezumban	50
		3
TOTAL DELEGACIÓN PUEBLA		615
DELEGACIÓN QUERÉTARO	HGR 01	185
	HGZ 03	45
	LINAA	15
TOTAL DELEGACIÓN QUERÉTARO		245
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	HGZ 1	65
	HGZ 2	56
	HGZ 3	70
	HGOP 7	64
	HGR 17	196
	HGZ 18	72
TOTAL DELEGACIÓN QUINTANA ROO		528
DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	HRD 14 MATERUALA	26
	HRD 41 CERRITOS	15
	HRD 44 ZACATIPÁN	23
	HGZ 6 CD VALLES	69
	HGZ 1 SAN LUIS POTOSÍ	214
	HGZ 2 SAN LUIS POTOSÍ	167
	HGZ 50 SAN LUIS POTOSÍ	154
	HRD 15 CHARGAS	15
	HGZ 9 RIOVERDE	18
TOTAL DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ		621
DELEGACIÓN SINALOA	HGR N. 1 CUAUACÁN	260
	HGP N. 2 LOS MOCHIS	50
	HGZ MF N. 3 MAZATLÁN	120

septiembre, 2013

IMSS

SECRETARÍA DE SALUD

180

licitación pública nacional NÚM. LA-0150YB4T-NB0-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014

DELEGACIÓN/UMAE	UNIDAD MÉDICA	TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
	HGZ N. 4 NAVOLATO	28
	HGZ MF N. 28 COSTA RICA	33
	HGZ NBO GUAMUCHIL	23
	HGZ MF N. 32 GUASAVE	50
	HRS No. 16 VILLA LINDÓN	5
	HGZ N. 49 LOS MOCHIS	110
	UMAA/UMF N. 55 CUAUACÁN	24
	HRS No. 36 EL FUERTE	5
TOTAL DELEGACIÓN SINALOA		228
DELEGACIÓN SONORA	HGR No. 1 OREGÓN	178
	HGZ No. 2 HERMOSILLO	200
	HGP HERMOSILLO	276
	HGZ No. 3 HAVONDA	12
	HGZ No. 4 GUAYMAS	52
	HGZ No. 5 NOGALES	35
	HGZ No. 6 LA COSTA	9
	HRSZ No. 7 HUATABAMPO	2
	HGZ No. 8 CABORCA	30
	HGZ No. 9 PTO. FERASCO	9
	HGZ No. 12 AGUA PRIETA	10
	HGZ No. 14 HERMOSILLO	569
	HGZ No. 23 MACOZARI	11
	UMF 68 CON UMMAA HERMOSILLO	18
	HGZ No. 54 EMPALME	13
TOTAL DELEGACIÓN SONORA		1339
DELEGACIÓN TABASCO	HGZ No. 36	42
	HGZ No. 2	2
TOTAL DELEGACIÓN TABASCO		44
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	HGZ 01	270
	HGZ 03	325
	HGZ 06	180
	HGZ 11	60
	HGZ 13	195

septiembre, 2013

IMSS

SECRETARÍA DE SALUD

180

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-01857/R/47-REG-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN / UMAE	UNIDAD MÉDICA	TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
TOTAL DELEGACIÓN TAMAUULIPOS	HGR No. 15	230
	HGZ 1	1471
	HGZ / UMF 2	94
	HGZ / UMF 8	18
TOTAL DELEGACIÓN TAMPICO	HGZ No. 11 XIAPA	66
	HGZ 71 VERACRUZ	190
	HGZ No. 24 POZA RICA	57
	HGZ No. 26 TURPAN	6
	HGZ No. 28 MARTINEZ E LA TORRE	8
	HGZ No. 36 CARDELL	4
	HGZ No. 50 LEÓN DE LA JARRA	6
	UMAE 747 TEFERRA	9
	HRO CHICOMTEPEC	3
	HRO PLAN DE ARROYO	3
TOTAL DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	HGZ 08 CONDORSA	355
	HGZ 35 COSAMALCOAPAN	16
	HGZ 36 COCATZACALCOS	4
	HGZ 32 MINATITLÁN	34
	HGZ 35 OMEALCA	6
	HGZ 12 POTRERO	0
	HRO 01 ORIZABA	0
	HGZ 33 TIERRA BLANCA	51
	HRO IXTAPAN	0
	HRO TONGOLICA	4
TOTAL DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	HRO COSCOMATEPEC	3
	HGR No. 1	132
DELEGACIÓN YUCATAN		283

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-01857/R/47-REG-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN / UMAE	UNIDAD MÉDICA	TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
TOTAL DELEGACIÓN YUCATÁN	HGR No. 12	177
	UMAE	14
	HGZ No. 03	29
	HGZ No. 05	14
	HGZ No. 46	34
	H.R. No. 59 ACANHEH	12
	H.R. No. 39 DE OXUCITZAB	12
	H.R. No. 62 IZAMAL, YUC.	8
	H.R. No. 63 MAXCANU, YUC.	10
	SUB-HGZ2	593
DELEGACIÓN ZACATECAS	HGZ 2 ALBIA	96
		166
TOTAL DELEGACIÓN ZACATECAS	UMAE ESPECIALIDADES No. 71 TORREÓN	242
	TOTAL UMAE ESPECIALIDADES No. 71 TORREÓN	54
	UMAE ESPECIALIDADES No. 1 GUANAJUATO	654
	TOTAL UMAE ESPECIALIDADES No. 1 GUANAJUATO	478
	UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 48 GUANAJUATO	428
TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 48 GUANAJUATO	UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 48 GUANAJUATO	617
	UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 48 GUANAJUATO	617
TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE JALISCO	UMAE ESPECIALIDADES DE JALISCO	637
	TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE JALISCO	637
TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA DE JALISCO	UMAE GINECO OBSTETRICIA DE JALISCO	200
	TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA DE JALISCO	200
TOTAL UMAE PEDIATRIA DE JALISCO	UMAE PEDIATRIA DE JALISCO	1336
	TOTAL UMAE PEDIATRIA DE JALISCO	1336
TOTAL UMAE TRAUMATOLOGIA No. 21 DE NVO. LEÓN	UMAE TRAUMATOLOGIA No. 21 DE NVO. LEÓN	340
	TOTAL UMAE TRAUMATOLOGIA No. 21 DE NVO. LEÓN	340
TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 23 DE NVO. LEÓN	UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 23 DE NVO. LEÓN	390
	TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 23 DE NVO. LEÓN	390
TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 24 DE NVO. LEÓN	UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 24 DE NVO. LEÓN	423
	TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 24 DE NVO. LEÓN	423

SEPTIEMBRE 2013

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-N60-2013 (MIXTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO LIC. JUAN MOSES CALLEJA (ANTES AUDITORIO REFORMA) UBICADO EN PASEO DE LA REFORMA NO. 476 PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, CP 06000, DEL CUAJUATÉMOC, MÉXICO D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-N60-2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 35 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 1.4 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INFORMÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DESIGNÓ AL DR. FERNANDO VERA SMITH, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN ESTA VIRTUD, LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:-----  
 LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES.

---ANTECEDENTES---

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CÁMARA-FARMACIA-COORDINACIÓN DE PAPS Y RSD, DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE INSULINAS PARA LA SALUD, A.C., DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR047-N60-2013, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS: 3762, 3760, 3761, 3763, 3762, 3751, 3746, 3747, 3749, 3612, 3608, 3613, 3614, 3611, 3615, 3617, DE FECHAS 2 DE SEPTIEMBRE, 30 DE AGOSTO Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 29 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 26 TER, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, FRACCIÓN II, 37, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASPS), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO; CONVOCÓ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (MIXTA), PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL

*Jalisco y M. Pardo A. R. S. J. S.*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-N60-2013 (MIXTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

EMPRESA	REPRESENTANTE
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	C. FRANCISCO JAVIER TELESTAO SANCHEZ
GAXTER, S.A. DE C.V.	C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO

SEXTO.- ESTA AREA CONVOCANTE PROCEDE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN CITA, MISMAS QUE SERVIRÁN Y ACTUALIZARÁN LAS CONDICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL NUMERAL 4 DE LA MISMA.

NO.	DICE:	DEBE DE DECIR:
1	GLOSARIO DE TÉRMINOS SSA: SECRETARÍA DE SALUD (HOSPITALES Y ESTADOS)	GLOSARIO DE TÉRMINOS SSA: SE REFIERE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
2	11.2. CONDICIONES DE ENTREGA. <u>PARA EL IMSS Y SEDENA</u> Además de lo establecido en el Anexo Número 20 (VEINTE) de la presente Convocatoria, los siguientes productos deberán ser entregados como lo establece la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente.	11.3. CONDICIONES DE ENTREGA. <u>PARA EL IMSS Y SEDENA</u> Además de lo establecido en el Anexo Número 20 (VEINTE) de la presente Convocatoria, los siguientes productos deberán ser entregados como lo establece la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente.

GRUPO	GEN.	ESP.	DE	VAR.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNID.	CANT.	TIPO
060	060	0207	11	01	GUANAC, NECA CORTADA DE ALICCIÓN 100% TELADA DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTÉRIL, TIPO DE TISUDO		ENV	200	PZ

*Jalisco y M. Pardo A. R. S. J. S.*



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</p>	<p style="text-align: right;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-01/07/147-160-2013 (MCTA)</p>
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"</p>		

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

NO.	DICE	DEBE DE DECIR:
	<p>El IMSS/SEDENA, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos.</p>	<p>El IMSS/SEDENA/ISSSTE, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos.</p>
9	<p><b>NUMERAL 15.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA.</b> <u>PARA EL IMSS/SEDENA</u></p> <p>El IMSS/SEDENA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que no continuará con el cumplimiento de las obligaciones pactadas de ocasionara un daño o perjuicio al IMSS/SEDENA o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P.</p>	<p><b>NUMERAL 15.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA.</b> <u>PARA EL IMSS/SEDENA/ISSSTE</u></p> <p>El IMSS/SEDENA/ISSSTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que no continuará con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al IMSS/SEDENA/ISSSTE o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P.</p>
10	<p><b>NUMERAL 15.5 CANCELACIÓN DE CLAVE</b> <u>PARA EL ISSSTE en su instrumento jurídico</u></p>	<p><b>NUMERAL 15.5 CANCELACIÓN DE CLAVE</b> Agregar: <u>PARA EL ISSSTE</u> Cuando en una partida o parte de la misma no se han entregado los bienes, el ISSSTE podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate o parte de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 100 del Reglamento de la LAASSP.</p>

*Val a C. X m. por A E S 4 g*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</p>	<p style="text-align: right;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-01/07/147-160-2013 (MCTA)</p>
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"</p>		

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

NO.	DICE	DEBE DE DECIR:																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
11	<p><b>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO</b></p> <table border="1" data-bbox="357 1512 779 1690"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>GRUPO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRESENTACIÓN</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>167</td> <td>060</td> <td>436</td> <td>0067</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GASAS SECA</td> <td>SECA</td> <td>ENV</td> <td>200</td> <td>PZA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CORTADA</td> <td>DE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>ALDODON</td> <td>LARGO</td> <td>7.5</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CM</td> <td>ANCHO</td> <td>5 CM</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>168</td> <td>060</td> <td>436</td> <td>0107</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GASAS SECA</td> <td>SECA</td> <td>ENV</td> <td>200</td> <td>PZA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CORTADA</td> <td>DE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>ALDODON</td> <td>LARGO</td> <td>10</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CM</td> <td>ANCHO</td> <td>10 CM</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	NO.	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	1	2	3	4	167	060	436	0067	11	01	GASAS SECA	SECA	ENV	200	PZA							CORTADA	DE										ALDODON	LARGO	7.5									CM	ANCHO	5 CM			168	060	436	0107	11	01	GASAS SECA	SECA	ENV	200	PZA							CORTADA	DE										ALDODON	LARGO	10									CM	ANCHO	10 CM			<p><b>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO</b></p> <table border="1" data-bbox="836 1512 1258 1753"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>GRUPO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRESENTACIÓN</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>167</td> <td>060</td> <td>436</td> <td>0067</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GASAS SECA</td> <td>SECA</td> <td>ENV</td> <td>200</td> <td>PZA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CORTADA</td> <td>DE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>ALDODON</td> <td>LARGO</td> <td>10.75</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CM</td> <td>ANCHO</td> <td>12</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CAPAS</td> <td>NO</td> <td>ESTERIL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>TIPO</td> <td>DE</td> <td>TEJIDO</td> <td>VL</td> <td>DE</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>20</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CM</td> <td>ANCHO</td> <td>DE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>21</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>A</td> <td>DE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td>TANTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>EN</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>URDIDURE</td> <td>COMO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>EN</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>TRAMA</td> <td>PREZO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>MINIMO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>POR</td> <td>CM</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>195</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>MP</td> <td>LARGO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>7.5</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CM</td> <td>ANCHO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CM</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>ÁREA</td> <td>432</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CM<sup>2</sup></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	NO.	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	1	2	3	4	167	060	436	0067	11	01	GASAS SECA	SECA	ENV	200	PZA							CORTADA	DE										ALDODON	LARGO	10.75									CM	ANCHO	12									CAPAS	NO	ESTERIL									TIPO	DE	TEJIDO	VL	DE							20											X	2										CM	ANCHO	DE									21											A	DE										NO	TANTO										EN											URDIDURE	COMO										EN											TRAMA	PREZO										MINIMO											POR	CM										195											MP	LARGO										7.5											CM	ANCHO										5											CM											ÁREA	432										CM <sup>2</sup>				
NO.	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
1	2	3	4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
167	060	436	0067	11	01	GASAS SECA	SECA	ENV	200	PZA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
						CORTADA	DE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
						ALDODON	LARGO	7.5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
						CM	ANCHO	5 CM																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
168	060	436	0107	11	01	GASAS SECA	SECA	ENV	200	PZA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
						CORTADA	DE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
						ALDODON	LARGO	10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
						CM	ANCHO	10 CM																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
NO.	GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
1	2	3	4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
167	060	436	0067	11	01	GASAS SECA	SECA	ENV	200	PZA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
						CORTADA	DE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
						ALDODON	LARGO	10.75																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
						CM	ANCHO	12																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
						CAPAS	NO	ESTERIL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
						TIPO	DE	TEJIDO	VL	DE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
						20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
						X	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
						CM	ANCHO	DE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
						21																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
						A	DE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
						NO	TANTO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
						EN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
						URDIDURE	COMO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
						EN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
						TRAMA	PREZO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
						MINIMO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
						POR	CM																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
						195																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
						MP	LARGO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
						7.5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
						CM	ANCHO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
						5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
						CM																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
						ÁREA	432																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
						CM <sup>2</sup>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		

*Val a C. X m. por A E S 4 g*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL No. LA-019GYR047-MSO-2015  
 (MXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 040, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

NO.	DICE	DEBE DECIR:																																																												
		NO.	GRU	GEN	ESP	DEF	VAR	PRESENTACION	UNID.	CANT.	TIPO																																																			
12	ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO	ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>GRU</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DEF</th> <th>VAR</th> <th>PRESENTACION</th> <th>UNID.</th> <th>CANT.</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>131</td> <td>050</td> <td>401</td> <td>0167</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 5 CM.</td> <td>ENV</td> <td>24</td> <td>PZA</td> </tr> <tr> <td>132</td> <td>050</td> <td>401</td> <td>0164</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GUATA CORTEADA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.</td> <td>ENV</td> <td>24</td> <td>PZA</td> </tr> </tbody> </table>	NO.	GRU	GEN	ESP	DEF	VAR	PRESENTACION	UNID.	CANT.	TIPO	131	050	401	0167	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 5 CM.	ENV	24	PZA	132	050	401	0164	11	01	GUATA CORTEADA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.	ENV	24	PZA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>GRU</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DEF</th> <th>VAR</th> <th>PRESENTACION</th> <th>UNID.</th> <th>CANT.</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>131</td> <td>050</td> <td>401</td> <td>0167</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES. NO SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 5 CM.</td> <td>ENV</td> <td>24</td> <td>PZA</td> </tr> <tr> <td>132</td> <td>050</td> <td>401</td> <td>0164</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES. NO SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.</td> <td>ENV</td> <td>24</td> <td>PZA</td> </tr> </tbody> </table>	NO.	GRU	GEN	ESP	DEF	VAR	PRESENTACION	UNID.	CANT.	TIPO	131	050	401	0167	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES. NO SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 5 CM.	ENV	24	PZA	132	050	401	0164	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES. NO SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.	ENV	24	PZA
NO.	GRU	GEN	ESP	DEF	VAR	PRESENTACION	UNID.	CANT.	TIPO																																																					
131	050	401	0167	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 5 CM.	ENV	24	PZA																																																					
132	050	401	0164	11	01	GUATA CORTEADA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.	ENV	24	PZA																																																					
NO.	GRU	GEN	ESP	DEF	VAR	PRESENTACION	UNID.	CANT.	TIPO																																																					
131	050	401	0167	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES. NO SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 5 CM.	ENV	24	PZA																																																					
132	050	401	0164	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES. NO SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.	ENV	24	PZA																																																					

*Jel* *...* *...* *...*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL No. LA-019GYR047-MSO-2015  
 (MXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 040, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

NO.	DICE	DEBE DECIR:																																																																																																											
		NO.	GRU	GEN	ESP	DEF	VAR	PRESENTACION	UNID.	CANT.	TIPO																																																																																																		
13	ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)	ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) CLAVES QUE MODIFICAN PAR																																																																																																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>GRU</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DEF</th> <th>VAR</th> <th>PRESENTACION</th> <th>UNID.</th> <th>CANT.</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>131</td> <td>050</td> <td>401</td> <td>0167</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GUATA CORTEADA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.</td> <td>ENV</td> <td>24</td> <td>PZA</td> </tr> <tr> <td>132</td> <td>050</td> <td>401</td> <td>0164</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES. NO SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.</td> <td>ENV</td> <td>24</td> <td>PZA</td> </tr> </tbody> </table>	NO.	GRU	GEN	ESP	DEF	VAR	PRESENTACION	UNID.	CANT.	TIPO	131	050	401	0167	11	01	GUATA CORTEADA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.	ENV	24	PZA	132	050	401	0164	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES. NO SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.	ENV	24	PZA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>GRU</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DEF</th> <th>VAR</th> <th>PRESENTACION</th> <th>UNID.</th> <th>CANT.</th> <th>TIPO</th> <th>PAR DEBE DECIR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>77</td> <td>080</td> <td>100</td> <td>1762</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>PZA</td> <td>1</td> <td>PZA</td> <td>20.32</td> <td>20.77</td> </tr> <tr> <td>78</td> <td>080</td> <td>100</td> <td>0896</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>PZA</td> <td>1</td> <td>PZA</td> <td>26.30</td> <td>24.77</td> </tr> <tr> <td>77</td> <td>080</td> <td>100</td> <td>0811</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>PZA</td> <td>1</td> <td>PZA</td> <td>26.30</td> <td>20.77</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>080</td> <td>100</td> <td>0857</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>PZA</td> <td>1</td> <td>PZA</td> <td>26.33</td> <td>20.77</td> </tr> <tr> <td>81</td> <td>080</td> <td>100</td> <td>0922</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>PZA</td> <td>1</td> <td>PZA</td> <td>26.32</td> <td>20.77</td> </tr> <tr> <td>82</td> <td>080</td> <td>100</td> <td>0970</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>PZA</td> <td>1</td> <td>PZA</td> <td>26.33</td> <td>24.77</td> </tr> </tbody> </table>	NO.	GRU	GEN	ESP	DEF	VAR	PRESENTACION	UNID.	CANT.	TIPO	PAR DEBE DECIR	77	080	100	1762	11	01	PZA	1	PZA	20.32	20.77	78	080	100	0896	11	01	PZA	1	PZA	26.30	24.77	77	080	100	0811	11	01	PZA	1	PZA	26.30	20.77	80	080	100	0857	11	01	PZA	1	PZA	26.33	20.77	81	080	100	0922	11	01	PZA	1	PZA	26.32	20.77	82	080	100	0970	11	01	PZA	1	PZA	26.33	24.77
NO.	GRU	GEN	ESP	DEF	VAR	PRESENTACION	UNID.	CANT.	TIPO																																																																																																				
131	050	401	0167	11	01	GUATA CORTEADA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.	ENV	24	PZA																																																																																																				
132	050	401	0164	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES. NO SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.	ENV	24	PZA																																																																																																				
NO.	GRU	GEN	ESP	DEF	VAR	PRESENTACION	UNID.	CANT.	TIPO	PAR DEBE DECIR																																																																																																			
77	080	100	1762	11	01	PZA	1	PZA	20.32	20.77																																																																																																			
78	080	100	0896	11	01	PZA	1	PZA	26.30	24.77																																																																																																			
77	080	100	0811	11	01	PZA	1	PZA	26.30	20.77																																																																																																			
80	080	100	0857	11	01	PZA	1	PZA	26.33	20.77																																																																																																			
81	080	100	0922	11	01	PZA	1	PZA	26.32	20.77																																																																																																			
82	080	100	0970	11	01	PZA	1	PZA	26.33	24.77																																																																																																			

*Jel* *...* *...* *...*

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-0190YR047-450-2013  
(MEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

NO.	DICE	DEBE DE DECIR:										
		101	000	100	0302	11	01	PZA	1	PZA	20.00	2071
		120	000	100	0310	11	01	PZA	1	PZA	10.00	2077
		100	000	100	0308	11	01	PZA	1	PZA	14.75	18.20
		140	000	200	0064	00	01	PZA	1	PZA	896.50	1,428.00
		160	000	300	0177	10	01	ENV	100	PZA	110.00	116.70
		107	000	070	0140	11	01	PZA	1	PZA	5.00	5.57
		310	000	070	0150	11	01	PZA	1	PZA	2.00	2.00

14	ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO CLAVE: 060 560 2707 02 01 CANTIDAD MÁXIMA: 10,398 CANTIDAD MÍNIMA: 6,158	ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO CLAVE: 060 560 2707 02 01 CANTIDAD MÁXIMA: 30,792 CANTIDAD MÍNIMA: 12,216
----	---	--

16) DICE:  
ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)  
REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE  
CLAVES CON PMR (UTILIZAR PARA SU PROPUESTA EL ANEXO NÚMERO 13)

NO	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PMR	CANTIDAD REQUERIDA	TOTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-0190YR047-450-2013  
(MEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

NO.	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PMR	DEBE DE DECIR:							
									UNID	CANT	TIPO	IMSS	PEMEX	MAXIMO	MINIMO	
1	060	340	010	01	01	EQUIPO DE VENCEDORES PARA USARSE EN CAMBIA DE REFRIGERANTE PLÁSTICO GRUPO MEDICO, ESTERIL, DESDICHABLE, CONSTANTE, BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GORE O FLEXI-GLE CON MACRODOTERMO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLLUJO, CON DOS CAMAS DESPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, IL ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	ESP	1	00P	72.41	1,802,280	760,000	71,500	29,570	1,876,258	700,000
4	060	340	0210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDICOS PARA USARSE CON BOMBAS A OBTURACION, DE PLÁSTICO OPACOMEDICO, ESTERIL, DESDICHABLE, CONSTANTE, BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURSTA PLENEBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MEMBRANO Y ESCALA GRADUADA PMR, CAMARA DE GORE PLENEBLE CON MACRODOTERMO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLLUJO CON DOS O MAS DESPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	ESP	1	00P	87.40	210,707	80,791	0	0	210,707	80,401

DEBE DE DECIR:  
ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)  
REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE  
CLAVES CON PMR (UTILIZAR PARA SU PROPUESTA EL ANEXO NÚMERO 13)

NO	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PMR	CANTIDAD REQUERIDA						TOTAL		
									UNID	CANT	TIPO	IMSS	PEMEX	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*Handwritten notes and signatures:*  
"del" (written vertically)  
"A. X. marcos" (written horizontally)  
"9" (written vertically)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-0196YR047-MS0-2012  
(MEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

1	042	545	2186	01	01	EQUIPO DE VENCILLAS PARA USAR EN BOMBA DE INFUSION DE PLASTICO GRADO MEDICO, INTERNA, DESMONTABLE, CONSTANTE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO GLOBULAR, CEA MAGNOSISTICO, FUSOTRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS OMAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, DETURADOR DE FUSOTRANSPORTADO O ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	72.41	1,000.00	72,932	73,893	20,670	1,070,650	781,800
4	060	545	2210	01	01	EQUIPO PARA ELACION DE SIX LICIONES DE VOLUMENES MEDICOS PARA USAR EN BOMBA DE INFUSION DE PLASTICO GRADOMEDICO, ESTERIL DESMONTABLE, CONSTANTE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA GURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML, MEMBRANA Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MAGNOSISTICO, UNO TRANS PORTADOR, LA ESCALA REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, DETURADOR DE FUSO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	57.46	715,911	6,500	0	2	215,911	66,300

10) DEBE DE DECIR:

INCLUIR:

ANEXO NUMERO 20 (VEINTE)  
REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSION POR DELEGACION O UMAE  
DETALLE POR DELEGACION O UMAE

DELEGACION Y/O UMAE	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	UNIDAD	TIPO	MONEDA	MONEDA
---------------------	-------	-----	-----	-----	-----	-------------	--------------	----------	--------	------	--------	--------

*Handwritten notes and signatures:*  
 jeb → O X m cargo, K E, 9, 4, 0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-0196YR047-MS0-2012  
(MEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

16) DEBE DE DECIR:

Delegación	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	UNIDAD	TIPO	MONEDA	MONEDA
Delegación Guzman	999	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCILLAS PARA U. SARSE EN 20	EQP	1	EQP	6,240	1,260	
Delegación Guzman	391	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SIX LICIONES DE	EQP	1	EQP	2,134	594	

17) DEBE DE DECIR:

17	Anexo 23, única viñeta: • Que nos comprometamos en caso de ser adjudicados en las claves ofertadas, a realizar cargo de los bienes entregados, por vencimiento de la caducidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha del oficio de notificación para la devolución y cargo.	Anexo 23 única viñeta: • Que nos comprometamos a realizar cargo de los bienes entregados, por vencimiento de la caducidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha del oficio de notificación para la devolución, el cargo deberá realizarse en el lugar donde se encuentren los bienes reportados.
18	Anexo 25, último párrafo "A nombre de mí representada garantizamos los bienes, sobre las siguientes CLAVES: (indicar claves) que ofertó, a partir de la fecha de su recepción en el Centro de Nacional de Distribución, contra defectos de fabricación, defectos de calidad que se detecten durante su uso, vicios ocultos, contra el mal estado de los empaques primarios que alteren su calidad, y fecha de caducidad (cuando los bienes	Anexo 26, último párrafo "A nombre de mí representada garantizamos los bienes, sobre las siguientes CLAVES: (indicar claves) que ofertó, a partir de la fecha de su recepción en el Centro de Nacional de Distribución, contra defectos de fabricación, defectos de calidad que se detecten durante su uso, vicios ocultos, contra el mal estado de los empaques primarios que alteren su calidad, y fecha de caducidad (cuando los bienes

*Handwritten notes and signatures:*  
 jeb → O X m cargo, K E, 9, 4, 0

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



266



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-016/RYR/047-MS-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (5) DENTILAB, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
	¿EN CASO DE HABER CORREGIDO EL INCUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, SERÁN NECESARIO ENTREGAR NUEVAMENTE MUESTRAS?	
5	PUNTO 6.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO C) DICE QUE DEBEREMOS DE PRESENTAR FOLLETOS Y CATALOGOS CONFORME A LOS DE MARBETES Y/O ETIQUETAS PRESENTADOS PARA AUTORIZACION DEL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS. PREGUNTA: SI LA COFEPRIS EN LAS PRORROGAS DE LOS REGISTROS VIGENTES YA NO AUTORIZA MARBETES. ¿PODEMOS PRESENTAR CATALOGOS Y/O FOTOGRAFIAS CON UNA DESCRIPCION SIMPLE?	ES CORRECTO, PUEDE ENTREGAR CON DESCRIPCION SIMPLE LOS CATALOGOS Y FOTOGRAFIAS, PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DE LOS INSUMOS, PARA COMPROBAR QUE SU PRODUCTO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.
6	E.S. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: II. COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR IMSS, EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO AGILIZARÁ EL PROCESO DE FIRMA DEL CONTRATO A LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS. PREGUNTA: ¿LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES SE PAGAN VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y EL INSTITUTO NO GENERA NINGUNA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO BASTARA CON PRESENTAR LA COPIA DE PAGO QUE SE HACE POR ESTE MEDIO Y CON LA REFERENCIA BANCARIA?	SE DEBERA SOLICITAR A LA DELEGACIÓN QUE CORRESPONDA LA CONSTANCIA DE NO ADELUDO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL.

*John de la Cruz*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

266



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-016/RYR/047-MS-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (7) SUPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
	Y en el punto 3.1 apartado correspondiente de Tipo de Abastecimientos (pág.17) se menciona que "Pemex" en caso de 2 ofertas asignará 80 y 20% para primero y segundo lugar. Por lo anterior ¿Pemex aceptará más de una marca?	ABASTECIMIENTO, SOLO SE ACEPTARA UNA MARCA POR CADA UNA DE LAS FUENTES ASIGNADAS, LA CUAL SERA LA INDICADA POR EL LICITANTE EN EL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA.
3	Punto 7.1 5º. Párrafo Es posible indicar en el anexo 5 más de un correo electrónico?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, ES POSIBLE INDICAR MÁS DE UN CORREO ELECTRÓNICO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE TAL COMO SE INDICA EN EL ANEXO NÚMERO 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4	Punto 7.3 Firma de Controlas 2º. Párrafo ¿Se refieren al No. de Proveedor del PREI del IMSS?	DEBERA DE ANOTAR EL NÚMERO PREI IMSS EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) Y AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE EN EL CITADO REGISTRO, LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.
5	Pág. 42 Punto 11.1 Párrafo 8 Dice "Las órdenes de reposición" correspondientes a la primera entrega con fecha máxima al 17 de enero 2014. ¿Las órdenes de reposición que se generen entre el 2 y el 20 de diciembre entendamos que se pueden entregar en el mes de diciembre?	NO ES CORRECTA SU OBSERVACION.  PARA LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A SU VIGENCIA, SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014 Y LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA OPORTUNA SERÁ EL 17 DE ENERO DEL 2014, MÁS 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ENTREGA EXTEMPORÁNEA CON APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.  TAL COMO SE ESTABLECE EN LA CONVOCATORIA EN SU NUMERAL 11.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.  PARA EL IMSS

*John de la Cruz*

236



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-0190/17047-1950-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAsE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

### ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (7): SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	
NO.	PREGUNTA - RESPUESTA
	<p>LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO SERÁN AQUELLAS QUE EL IMSS EMITA EXCLUSIVAMENTE ENTRE EL 7 Y EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2013, PARA LOS GRUPOS DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA OPORTUNA SERÁ EL 17 DE ENERO DEL 2014 MÁS 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ENTREGA EXTEMPORÁNEA CON APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.</p>
6	<p>Punto 11.1 último párrafo para IMSS. Solicitamos atentamente eliminar este párrafo, toda vez que la carta protestada de grado de Contenido Nacional será presentada en la Propuesta de cada licitante.</p> <p>SU SOLICITUD NO ES UNA PREGUNTA ES UNA PETICIÓN, LA CUAL NO ES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE SEÑALA QUE "LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.</p> <p>NO OBTIENIENDO SE ATIENDE SU INQUIETUD:</p> <p>LA CARTA PROTESTADA QUE ALUDE DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL MISMA QUE SERÁ PRESENTADO EN LA PROPUESTA DE CADA LICITANTE, CORRESPONDE AL ANEXO NÚMERO B (OCHO) DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTO DIFERENTE AL CITADO EN EL PÁRRAFO ÚLTIMO DEL NUMERAL 11.1 (PARA EL IMSS), YA QUE ÉSTE SE REFIERE AL ANEXO NÚMERO B BIS (OCHO BIS) Y DEBERÁ PRESENTARSE EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS</p>

*Handwritten signatures and initials: JEB, M. PEREZ, AL, 99*

236



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-0190/17047-1950-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAsE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

### ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (8): INTERBIOL, S.A. DE C.V.	
NO.	PREGUNTA - RESPUESTA
2	<p>EN RELACION AL PUNTO 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA: POR CUERSTIONES DE LOGISTICA Y COSTO FINANCIERO, LAS ENTREGAS EN SUS ALMACENES (O UMAsE'S), ¿LAS PODRIAMOS HACER POR VIA DE PAQUETERIA ESPECIALIZADA, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA Y QUE LOS BIENES SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD?</p> <p>SI PODRA HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES POR LA VIA QUE SEÑALA, PRECISANDO QUE EL ÚNICO MEDIO PARA EVIDENCIAR LA ENTREGA SERÁ EL ALTA OTORGADA POR EL IMSS A TRAVÉS DEL SISTEMA SAL.</p>

LICITANTE (9): RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
NO.	PREGUNTA - RESPUESTA
1	<p>CARACTER DE LA LICITACION Y ANEXO 8.- Solicito si esa convocatoria me fulgita si en la presente licitación aceptara bienes de origen extranjero</p> <p>NO ES FACTIBLE ACEPTAR BIENES CUYO PAIS DE ORIGEN SEA EXTRANJERO.</p> <p>LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ÉSTE PROCESO LICITATORIO ES DE CARÁCTER NACIONAL, BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 28 DE LA LAASSP QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas será:</p> <p>I. <u>Nacional</u>, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional. El que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.</p>

*Handwritten signatures and initials: JEB, M. PEREZ, AL, 99*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-019GYR047-495-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIAS%), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
2	NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISO M. DICHO SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCLUIRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: M) LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRAN SER DESECHADOS POR LO ANTERIOR PEDIMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCATORIA NOS ACLARE ¿CUANDO UN PRECIO ES CONSIDERADO COMO CONVENIENTE?	SE RATIFICA QUE LA ASIGNACIÓN SE REALIZARA A LA OFERTA QUE CUBRA LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, ENTRE ELLOS EL QUE TENGA EL MAYOR DESCUENTO
9	CON RELACIÓN AL ANEXO 17 DE LAS PRESENTES BASES, HACE MENCIÓN DE LAS CLAVES Y CANTIDADES CON ENTREGA PROGRAMADA PARA LAS DEPENDENCIAS QUE CONVOCAN, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE, NOS ACLARE SI LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ¿SE PODRA REALIZAR POR MEDIO DE UNA EMPRESA DE MENSAJERIA?	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, FAVOR DE MEGARSE A LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 11.7 DEL PRESENTE DOCUMENTO.
4	EN LA PAGINA 106 DE LAS PRESENTES BASES, HACE MENCIÓN A: "EL INSTITUTO PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LO SIGUIENTE: • MUESTRAS DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS. • LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE LOS PRODUCTOS QUE NO CUENTE CON NORMA OFICIAL MEXICANA, ASÍ COMO LAS SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y A LAS TABLAS DE ESTABILIDAD ACELERADA Y A LARGO PLAZO DE SUS PRODUCTOS. • EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.  EN BASE A ESTO, ES ENTENDIBLE QUE LAS EMPRESAS QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO NUMERO LA-019GYR047-495-2013 DEBEN CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE YA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EL INSTITUTO PODRA SOLICITARLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

*Handwritten signatures and notes in the margin of the first act.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-019GYR047-495-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIAS%), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
5	EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN NACIONAL NUMERO LA-019GYR047-495-2013, NO MENCIONA SI ES NECESARIO HACER ENTREGA DE MUESTRAS CON CARÁCTER DE EVALUATORIO Y QUE SE DEBA ANEXAR A LA PROPUESTA EL ACUSE DE ENTREGADO, POR LO QUE LE PIDO DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE, ACLARE QUE NO ES NECESARIO HACER LA ENTREGA DE LAS MISMAS, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? EN CASO DE QUE SI SE REQUIERA ENTREGAR MUESTRAS, FAVOR DE INDICAR CANTIDAD, LUGAR, HORA Y FECHA DE ENTREGA PARA LAS MISMAS.	NO SE REQUIEREN MUESTRAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SIN EMBARGO SI SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, CUANDO EL PRODUCTO DEL FABRICANTE QUE DESEE OFERTAR, CUENTE CON ANTECEDENTES DE RECHAZO Y NO TENGA LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTL. EN CASO DE CONTAR CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTL, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO.
6	CON RELACIÓN AL ANEXO 20 DE LAS PRESENTES BASES, LAS PARTIDAS: NO. 149 CLAVE 060 231 0575 00 01 NO. 150 CLAVE 060 231 0583 00 01 NO. 151 CLAVE 060 231 0591 00 01 NO. 152 CLAVE 060 231 0609 00 01 NO. 153 CLAVE 060 231 0617 00 01 SOLICITAN CAMPOS SENCILLOS DE 90 x 10X60/10 CM. SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS PODRIAN INDICAR SI ESTOS CAMPOS REQUIEREN DE ALGUN ADHESIVO PARA SU FIJACIÓN AL CUERPO DEL PACIENTE? SI ES AFIRMATIVO FAVOR DE REFERIR EL LARGO Y ANCHO DE ESTE, ASÍ COMO LA POSICIÓN DEL MISMO.	FAVOR DE APLICARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO 20 PUBLICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
7	CON RELACIÓN AL ANEXO 20 DE LAS PRESENTES BASES, LAS PARTIDAS: NO. 85 CLAVE 060 130 0015 13 01 NO. 149 CLAVE 060 231 0575 00 01 NO. 150 CLAVE 060 231 0583 00 01 NO. 151 CLAVE 060 231 0591 00 01 NO. 152 CLAVE 060 231 0609 00 01 NO. 153 CLAVE 060 231 0617 00 01 NO. 154 CLAVE 060 231 0641 00 01 NO. 155 CLAVE 060 231 0658 00 01	EL GRAMAJE POR METRO CUADRADO DEBERÁ SER DE 35 G/M <sup>2</sup> MÍNIMO.

*Handwritten signatures and notes in the margin of the second act.*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

266



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-0193YR047-MSO-2013  
(MEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 050, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (20): BAXTER, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
2	NUMERAL 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA, PUNTO 2 CAPACITACIÓN, BOMBAS DE INFUSIÓN (INCISO E) Se solicita a la convocante de la manera más atenta ampliar lo establecido en el presente inciso ya que no solo es el tema de designar a la persona responsable del resguardo de los equipos sino también nos importa como empresa la recepción, custodia y correcta utilización de los mismos incluyendo además de que la persona designada por el Instituto también tenga como responsable de tramitar, legales documentos ante las autoridades correspondientes, derivados del estriero de los equipos ( bombas de infusión )	LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE HAYA DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR ADJUDICADO.
3	ANEXO No. 20 TOTAL DE VIAS SOLICITADAS POR DELEGACIÓN / UMAE Solicitamos a la convocante de la manera más atenta, validar y confirmar los requerimientos en canales o vias para bombas de infusión de las Delegaciones Baja California Norte, Guerrero, Sonora, Veracruz Norte, Zacatecas, Unión Tlaxiama Magdalena de las Salinas, Unidad Gineco Obstetrica del CMN la Piedad ya que se observa un acortamiento importante respecto del año anterior mas no así en los requerimientos de Equipos para bombas de infusión ( Sol's ) en las cuales el número se mantiene respecto del año 2013.	LAS CANTIDADES DE VIAS PUBLICADAS PARA LAS BOMBAS DE INFUSIÓN SON LAS REQUERIDAS POR LAS DELEGACIONES Y UMAE
4	ANEXO NUMERO 20 ( VEINTE ) REQUERIMIENTO DE CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN UMAE Se solicita de la manera más atenta a la convocante ratificar si los requerimientos la Delegación Chupac, respecto de las claves de consumibles para bombas de infusión son los correctos, favor de confirmar.	LAS CANTIDADES PUBLICADAS EN EL ANEXO 20 PARA LA DELEGACIÓN CHUPAC SON LAS REQUERIDAS POR ESTA DELEGACIÓN.
5	ANEXO NUMERO 20 ( VEINTE ) REQUERIMIENTO DE CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN UMAE Se solicita a la convocante de la manera más atenta verificar el punto la Delegación Guerrero que cuenta con requerimiento de canales o vias para bombas de infusión, no está incluido en el anexo de requerimientos de claves para bombas de infusión	SE INCLUYEN LAS MEDICIONES DE LA DELEGACIÓN GUERRERO EN LAS PREVISIONES A LA CONVOCATORIA.

*Jal → [Signature] + mas [Signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

266



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-0193YR047-MSO-2013  
(MEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 050, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (20): DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	6.3 Fracción III Solicitamos a la convocante ratifique que en caso de no presentarse la solicitud en la fracción de inferencia, el no presentar documentación alguna para esta fracción no será motivo de desahucio, favor de confirmar.	DEBERE CUMPLIR CON LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.3 FRACCIÓN III. LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO AGILIZARÁ EL PROCESO DE FIRMA DEL CONTRATO A LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS.
2	6.1 Inciso N) No representado ni se encuentra dentro de la estratificación de MIPYMES por lo que no le es aplicable el anexo 12 (2006), solicitamos a la convocante confirme que no será motivo de desahucio el no presentar dicho anexo.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL ANEXO 12 RELATIVO A "LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES" SOLO LO DEBERA DE PRESENTAR EN CASO DE ESTAR EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE MIPYMES. ASI MISMO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA CARTA DE MIPYMES.
3	6.1 Inciso L) Solicitamos a la convocante nos confirme si podemos indicar la palabra PRORROGA en la columna "vigencia del registro" en el caso de que no se encuentre vigente y esté en trámite o prórroga.	SE ACEPTA SU PETICIÓN.
4	16.1 Garantía de los bienes. Solicitamos a la convocante ratifique que no se deba entregar carta compromiso de canje en ninguno de los Institutos para el caso de entregar los bienes con la caducidad requerida no bases para cada Instituto, favor de confirmar.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EN CASO DE CUMPLIR CON LA CADUCIDAD DE LOS BIENES POR DOCE MESIS, NO DEBERA ENTREGAR CARTA COMPROMISO DE CANJE.
5	Anexo 13 y Anexo 15. Es correcto indicar que en la columna "Nombre del fabricante" debemos de plasmar el nombre del Issar de registro original, favor de confirmar.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PERO TAMBIÉN PODRÁ PONER EL NOMBRE DEL FABRICANTE.
6	ANEXO 11 Favor de informar si en las líneas que se encuentran en este anexo deberíamos indicar la siguiente información:	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DEBERA LISTAR LAS CLAVES QUE RESPALDA EL FABRICANTE.

*Jal → [Signature] + mas [Signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-018GYR047-MSB-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 069, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 088, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

LICITANTE (23): DALTEM PROVEER NACIONAL, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
	No. CLAVE	
7	3.2 Fecha, hora y domicilio de los eventos Solicitamos a la convocante que en caso de adjudicación permita que el representante legal que firme los contratos pueda ser distinto al que firmo las propuestas. Favor de confirmar	SE ACEPTA SU PETICIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ENTRENEN A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL REPRESENTANTE LEGAL QUIF FIRMAHA DICHOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

LICITANTE (24): COMERCIALIZADORA RUGASE S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Numeral 2.1.F Para el IMSS, segundo párrafo En caso de que alguno de los productos ofertados se haya anulado con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad. Pregunta: En caso de resultar con adjudicación con algún producto que haya estado en ese supuesto, que sucede si este ya fue liberado por la COGTI, ¿se deberá presentar nuevamente una muestra para su evaluación o será suficiente con presentar dentro de la propuesta técnica los oficios de liberación otorgados por la COGTI?	NO SERA NECESARIO PRESENTAR MUESTRA CUANDO CUENTE CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COGTI, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO.

LICITANTE (25): FABRIVEN, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	2.1.C Para los productos que por su naturaleza no requieren de Registro Sanitario y están contemplados en el Anexo 2 (dos) ¿Debemos presentar el anexo 2 (dos) tipo la clave así como la descripción de cuadro básico en hoja membretado del licitante o la página de internet emitida por la Colepra?	SE DEBERA CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO DOS DEL CITADO ACUERDO REFERENCIANDO LA CLAVE POR LAS QUE PARTICIPARA.  CUMPLIENDO EN SU TOTALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.1.C DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICE:  "2.1.C. En caso de los bienes ofertados que estén situados en el

*Julio + [Signature]*

194



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-018GYR047-MSB-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 069, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 088, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

LICITANTE (40): ESTERIFARMA MEXICO, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
2	PARTIDA 27 CLAVE: 069 066 1003 02 01. DESCRIPCIÓN: DESINFECTANTES, SOLUCIÓN ESTERILIZANTE Y DESINFECTANTE DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO, NO CORROSIVA, SOLUCIÓN AL 100% ENVASE CON 250 ML. A 5 LITROS NUESTRA EMPRESA PARA ESTA CLAVE PRODUCE LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES 250 ML., 1, 1.8, 3, 4, 5 Y 80 LITROS SOLICITAMOS ATENTAMENTE A AL UNIDAD COMPRADORA NOS INDICAR: PREGUNTA b. ¿QUE PRESENTACION SE DEBE DE COTIZAR?	LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DELEGACIONES Y UMAES SON EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS.

LICITANTE (41): ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO IMSS SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE EL PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN A LAS 2 FUENTES DE ABASTO DEL IMSS SEA DEL 50% A LA PRIMERA Y 40% A LA SEGUNDA. NUESTRA SOLICITUD ES DEBIDO A QUE CUBRIR SOLO EL 20% DEL REQUERIMIENTO PERJUDICA AL PROVEEDOR EN LOS GASTOS DE ENVÍO Y COBRANZA.	TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE CONVOCAN POR PARTE DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, SON INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE DEN TAMBIÉN DISTAN QUE SE RELACIONEN ENTRE SI; TODA VEZ QUE, CONFORME A SU TEMPORALIDAD, SUS ANEXOS TÉCNICOS, REQUISITOS, INCLUYENDO LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES CONTRACTUALES, POR LO QUE SE RATIFICA LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
2	9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN PARA EL CASO DEL IMSS SE PUEDE OFERTAR EL 100% DE LA PARTIDA SI SE TIENE LA CAPACIDAD DE SATISFACERLO Y GARANTIZARLO O SOLO SE DEBE OFERTAR EL 80% COMO MÁXIMO.	PODRÁ OFERTAR EL 100% DE LA CLAVE SI SE TIENE LA CAPACIDAD PARA SATISFACERLO Y GARANTIZARLO.

*Julio + [Signature]*

195

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

LICITANTE (49): CYO CHEMICAL S.A. DE C.V.	
NO.	RESPUESTA
1	NO SE OMITIÓ CITAR QUE EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA CADA UNA DE LAS MARCAS, CONSIDERANDO EL MISMO DESCUENTO EN SU OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
<b>LICITANTE (50): LABORATORIOS LEROY, S.A. DE C.V.</b>	
NO.	RESPUESTA
1	ANEXO 13 PUEDE SER A RENGLÓN SEGUIDO? ANEXO 13 SE ELABORA POR CADA DEPENDENCIA, ENTIDAD O INSTITUCIÓN? LOS REGISTROS SANITARIOS O EL OFICIO DE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, PUEDEN SER POR FAMILIA, INDICANDO CLAVE Y RENGLÓN?
2	ULTIMO PARRAFO: ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS SIGUIENTES PRODUCTOS DEBIRÁN SER ENTREGADOS COMO LO ESTABLECE LA FARMACÓPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE... PREGUNTA: LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE DEL SECTOR SALUD TIENE OTRA REDACCIÓN... ¿CUAL ES LA CORRECTA PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS?

*Handwritten signatures and notes in the margin.*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

LICITANTE (33): HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
NO.	RESPUESTA
1	SE SOLICITA SE ACLARE SI SERÁ MOTIVO DE CANCELAMIENTO EN LA ADSCRIPCIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO 01) EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE OBTENER REGISTROS ALGUNOS DE LOS DATOS A LOS QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN V) DEL ART. 48 DEL REGLAMENTO DE LA LAABIF
PREGUNTA SOBRE RESPUESTA A PREGUNTA NO. 4 PRESENTADA POR INDUSTRIAS POLAKIS, S.A. DE C.V.	
2	SE SOLICITA SE ACLARE QUE LA VIGENCIA DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DEBEN INICIAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ANTES NI DESPUÉS.
3	SE SOLICITA SE ACLARE QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE EXIGIRÁ QUE ESTÉ VIGENTE EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, SINO QUE DICHA VIGENCIA ES OBLIGATORIA HASTA QUE INICIE EL PERÍODO DE ABASTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
4	DADO QUE COPIAR ES MUY LENTA EN EL DESARROLLO DEL TRÁMITE PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (CBPF), SE SOLICITA QUE SE PRESENTA LA INSTANCIA CON LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE DICHO CBPF PRESENTADA ANTE LA COPIEPRO.
PREGUNTA SOBRE RESPUESTA A59 Y A60	
5	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA A59 Y A60 DE MI REPRESENTADA, SE SOLICITA SE ACLARE: CUAL ES LA ESTRUCTURA QUE DEBERÁ TENER LOS ANEXOS TÉCNICOS Y LOS FOLLETOS, CATALOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUMENTOS O MANUALES.
6	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA A59 Y A60 DE MI REPRESENTADA, SE SOLICITA SE ACLARE: CUALES SON LOS DATOS

*Handwritten signatures and notes at the bottom of the second page.*



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-0190YR047-MS-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

### ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencias licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cumplieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, en que el órgano convocante las tiene en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto si licitante como si oferente ganador infringieran el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacto subsistiendo, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación."

DÉCIMO SEGUNDO.- QUIEN PRESIDE EL EVENTO NOTIFICA A LOS LICITANTES QUE EN APEGO AL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2013, A LAS DIEZ HORAS, EN EL AUDITORIO LIC. JUAN MOISES CALLEJA UBICADO EN AV. PASO DE LA REFORMA NO. 476, PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F.

#### CIERRE DEL ACTA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA LA PRESENTE ACTA, INDEPENDIENTEMENTE QUE SE PUJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DURANGO NO. 291, COL. ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACQUIRIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO LAS VEINTUN HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 396 FOLIOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUI EN FEA ACTUACIÓN, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET (<https://comprasnet.fidecomin.gob.mx>) Y EN EL PORTAL DE COMPRAS EN EL IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).

POR LOS LICITANTES

*[Handwritten signatures and initials]*



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-0190YR047-MS-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

### ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	C. FRANCISCO JAVIER TELESTAO SANCHEZ	<i>[Signature]</i>
BAXTER, S.A. DE C.V.	C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO	<i>[Signature]</i>

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	<i>[Signature]</i>
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	<i>[Signature]</i>
TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN	ING. JUAN ANTONIO PINA SERRATOS
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	<i>[Signature]</i>
JEFE DE AREA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	LIC. MARCO ANTONIO LOPEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	LIC. SILVIA G. LOPEZ GOMEZ

*[Handwritten signatures and initials]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

14

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0190YR647-MS-2013 (MXTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAF'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.	
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ABASTO	LIC. LEONARDO VASVEROE GONZALEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.	ACT. ELISA BALANDRA PINEDA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS	C. JOSE MANUEL HERNANDEZ NIETO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	ING. ALINE UGAL DE FLORES
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	C. KARINA ALEJANDRA MEDINA LUNA

*Handwritten signatures and initials*

15

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0190YR647-MS-2013 (MXTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAF'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	C. FEDERICO MURAN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	TENIENTE DE SANIDAD FRANCISCO JAVIER ANSARÉ LUISO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	MAYOR EN JEFE ROBERTO ARELLANO CORDERO
REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE SALUD (HOSPITALES Y ESTADOS).	
REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS	DRA. JUANA SUÁREZ SOLÍS
REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS	DRA. MARÍA ISMA DE LEÓN PÉREZ

*Handwritten signatures and initials*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

97-12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPIÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL No. LA-810GYR047-MSO-2013  
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 000, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 370 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

POR EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS	 LIC. MARIA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS	 LIC. ALEJANDRA JIMÉNEZ CORTÉS

*Handwritten notes and signatures:*  
 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

### ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000666-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MATERIAL DE CURACION 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,106,888,928.00  
 Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 308001 Centro de Costos: 150900

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
304,098.4	313,621.2	335,273.1	293,649.3	358,959.8	298,048.8	364,263.2	370,032.6	334,932.1	400,935.0	329,904.2	403,173.2
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

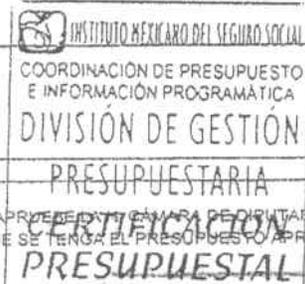
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIRIGIDOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

#### ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y DATOS DE  
CONTACTO OFICIAL"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

**PROPOSICION ECONOMICA (CON PMR)**

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LA-019GYR047-N50-2013**  
 FECHA: **04 de octubre de 2013**  
 NOMBRE DEL LICITANTE: **BAXTER S.A. DE C.V.**  
 TEL. **01 777 3 29 60 00** FAX. **01-900-715-29-06**  
 ESTRATIFICACION: **MICRO ( )**

UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA  
 DOMICILIO: **Avenida de los 50 metros, No. 2, Cívac, Jiltepec Morelos, C.P. 62578**  
 R.F.C. **BAX 871207NN3**  
 PEQUEÑA ( )  
 FAB. ( )  
 CORREO ELECTRONICO **maldonado\_consuelo@baxter.com**  
 MEDIANA ( )  
 No. DE PREI IMSS **00034233**  
 DIST. **[X.]**  
 GRANDE ( )

No.	Clave (\$)	Descripción	Presentación	Registro Sanitario	Marca por Institución	País de Origen	Nombre del Fabricante	RFC del Fabricante	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Máx de Referencia	Porcentaje Descuento Ofertado
175	060 345 2186 01 01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFLUSION DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARIA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP 1	0159RC99 SSA	PLASTI-ESTERIL	MEXICO	PLASTI-ESTERIL S.A. DE C.V.	PES-911018-R76	10,080	25,200	\$72.41	2.01%
179	060 345 2236 01 01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES ENTERALES, PARA USARSE CON BOMBA DE INFLUSION DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP 1	033C2807 SSA	PLASTI-ESTERIL	MEXICO	PLASTI-ESTERIL S.A. DE C.V.	PES-911018-R76	720	1,800	\$74.34	0.01%
180	060 345 3085 02 01	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFLUSION DURANTE LA CIRUGIA, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE BAYONETA, CARTUCHO DE INFLUSION, TUBO TRANSPORTADOR, ANTICTINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP 1	2244C201SSA	PLASTI-ESTERIL PLASTIESTERIL	MEXICO	PLASTI-ESTERIL S.A. DE C.V.	PES-911018-R76	1,200	3,000	\$90.82	0.01%

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL CASO QUE EL MISMO SEAN REVISADOS POR EL COMITADO DE EVALUACION DE OFERTAS. LOS PORCENTAJES ESTARAN ECIDOS EN ESTA LICITACION. PARA LOS INSUMOS DE INFLUSION LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS DEBERAN COTIZARSE POR DELEGACION / UMAE

Presentación Un= Unidad de Medida  
 Los precios resultantes, serán fijos durante la vigencia del contrato  
 NOMBRE **Maria del Consuelo Maldonado Felipe**  
 CARGO **REPRESENTANTE LEGAL**  
 FIRMAS  
**ANEXOS 9**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
 300042







	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA/007/04/050-2012 (BICTA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESTACIÓN GRUPO DEL MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO B70 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO VMS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL BMS (BMS) DELEGACIONES Y UNIDAD DE LA SECCION DEL INSTITUTO DE LA SSA DE LA SEDMA Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2011"	

**ACTO DE FALLO**

NOVENO. SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE ESTABLECE QUE "CONTINUA LA RESOLUCIÓN QUE CONTIENGA EL FALLO NO PRECISARÁ NINGUN FUNDAMENTO".

**CIERRE DEL ACTA**

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 66 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA LA PRESENTE ACTA, INDEPENDIEMENTE QUE SE PLAZA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL 4º PISO DEL SUBSUELO DE AVENIDA DURANGO NO. 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06000, DELERAGÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES APLICAR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

SEGUNDO. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE HA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA SIENDO LAS OCHOCEINTO HORAS DEL DÍA UNCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL COMENTA DE 201 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y PARA MERA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALZE DE LA PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DESARROLLADO (COMPRANET) VERSIÓN 6.0, DIRECCIÓN ELECTRONICA [compras@compras.gob.mx](mailto:compras@compras.gob.mx) Y EN EL PORTAL DE COMPRAS DEL MEXICO [compra.gob.mx](http://compra.gob.mx)

EMPRESA	REPRESENTANTE
BILOSA S.A. DE C.V.	C. FRANCISCO GONZALEZ
HELESTINAS MEDIASDEL S.A. DE C.V.	C. ROSEN BELLADE

*[Handwritten signatures and initials over the table and below it]*

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA/007/04/050-2012 (BICTA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESTACIÓN GRUPO B70 MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO B70 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO VMS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL BMS (BMS) DELEGACIONES Y UNIDAD DE LA SECCION DEL INSTITUTO DE LA SSA DE LA SEDMA Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2011"	

**ACTO DE FALLO**

AREA Y CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	<i>[Signature]</i>
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TECNOLÓGICOS	LIC. MARCELA LEBAL GONZALEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	<i>[Signature]</i>
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE COORDINACIÓN	ING. JUAN ANTONIO PINA SERRIATOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTRATOS DE ABASTO	ACT. ELISA BALANORA PIEDRA
REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	QUIK SELVA O. LOPEZ GOMEZ
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	LIC. IVAN ALEJANDRO SARABERIA
REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LIC. FEDERICO VILLAS MARTINEZ

*[Handwritten signatures and initials below the table]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES

LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL  
 NÚM. LA-01/07/04-140-2013  
 (BCTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DURACIÓN GRUPO 001, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 010, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SECCION DEL HOSPITAL DE LA SIDA, DE LA SEMAR Y DE PERSES EJERCICIO FISCAL 2014

**ACTO DE FALLO**

AREA Y CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD (ENTIBANUS)	 C. ARMANDO JIMENEZ PEREZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	 CAPITAN 300 JOSÉ CARLOS URQUIZA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DE PETROLIOS MEXICANOS	LIC. JUANA JUAREZ SOLIS
REPRESENTANTE DE PETROLIOS MEXICANOS	D.F. EL SAUSA PUMA DE LEON PEREZ
REPRESENTANTE DE PETROLIOS MEXICANOS	LIC. ARTURO LOPEZ ORTEG
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE MARINA	TERRENTS NAV. SEÑALIZACION PEDRO MORALES

*Handwritten initials: P, Y, A*

*Handwritten notes and signatures on the right side of the table.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES

LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL  
 NÚM. LA-01/07/04-140-2013  
 (BCTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DURACIÓN GRUPO 001, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 010, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SECCION DEL HOSPITAL DE LA SIDA, DE LA SEMAR Y DE PERSES EJERCICIO FISCAL 2014

**ACTO DE FALLO**

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

AREA Y CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS	LIC. ALEJANDRA JIMENEZ CORTES
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS	LIC. JOSÉ RODRIGO JORDAÑIN DE RELAURIZAZA RIVA PALACIO
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS	LIC. MARIA DEL CARMEN JEZABEL ALDAMA

AREA	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE COMO TESTIGO SOCIAL ACADEMIA MEXICANA DE ALGORITMIA INTEGRA Y AL DESEMPEÑO, A.C.	DR. FERNANDO VERA BARRA

*Handwritten initials: P, Y, A*

*Handwritten notes and signatures on the right side of the table.*

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130377  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

### ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

septiembre, 2013

